

REVISTA DE REVISTAS

INDICE

- Estudios de Deusto* (Bilbao). Vol. XV, fasc. 30, enero-abril 1967.—Pág. 416.
— — — Vol. XV, fasc. 32, septiembre-diciembre 1967.—Pág. 417.
Political Science Quarterly (Nueva York). Vol. 82, núm. 4, diciembre 1967.—Página 419.
— — — Vol. 83, núm. 1, marzo 1968.—Pág. 420.
Political Science (Wellington). Vol. 19, núm. 2, diciembre 1967.—Pág. 420.
Revue Française de Science Politique (París). Vol. 17, núm. 6, diciembre 1967.—Página 421.
Revue des Sciences Politiques (Toulouse). Núm. 19, verano 1967.—Pág. 422.
The Review of Politics (Notre Dame/Ind.). Vol. 29, núm. 3, julio 1967. Pág. 423.
Der Monat (Berlín). Año 19, cuad. 231, diciembre 1967.—Pág. 425.
Bulletin of the Institute for the Study of the USSR (Munich). Vol. XIV, núm. 10, 1967.—Pág. 426.
— — — Vol. XIV, núm. 12, 1967.—Pág. 427.
The Journal of Modern African Studies (Cambridge). Vol. 4, núm. 4, diciembre 1966.—Pág. 428.
American Sociological Review (Albany/N. Y.). Vol. 32, núm. 4, agosto 1967.—Página 429.
Quaderni di Sociologia (Turín). Vol. XVI, julio-septiembre 1967.—Pág. 430.
Revista Española de la Opinión Pública (Madrid). Núm. 12, abril-junio 1968.—Página 431.
Revista Internacional del Trabajo (Ginebra). Vol. 77, núm. 6, junio 1968.—Página 433.
The American Journal of Economics and Sociology (Nueva York). Vol. 26, núm. 3, julio 1967.—Pág. 434.
The Public Opinion Quarterly (Princeton/N. J.). Vol. XXXI, núm. 1, primavera 1967.—Pág. 435.

- The Sociological Review* (Keele/Staff). Vol. 16, núm. 1, marzo 1967.—Pág. 436.
Boletín de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra). Núm. 12, diciembre 1967.
 Página 437.
 --- Núm. 33, marzo 1968.—Pág. 439.
Revista de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra). Vol. IX, núm. 1, junio 1968.—Pág. 440.
Revista de Derecho y Ciencias Políticas (Lima). Año XXXI, núm. 11, 1967.— Páginas 448.
Atlántida (Madrid). Núm. 32, marzo-abril 1968.—Pág. 450.
Revista de Occidente (Madrid). Año VI, núm. 61, abril 1968.—Pág. 454.
Universidad (Santa Fe). Núm. 72, julio-septiembre 1967.—Pág. 457.
Universidad de Antioquia (Medellín). Núm. 167, octubre-diciembre 1967.—Pág. 459.
Universitas (Bogotá). Núm. 33, noviembre 1967.—Pág. 460.

CIENCIA POLITICA

ESTUDIOS DE DEUSTO

Bilbao

Vol. XV, fasc. 30, enero-abril 1967.

VERDÚ, Pablo Lucas: *Prefacio a la ciencia política*. Págs. 150-162.

Constituye el presente trabajo el primer capítulo del libro que recientemente el autor ha dado a la imprenta con el sugestivo título de *Principios de ciencia política*. La calificación de sugestivo no es meramente gratuita, pues, entre otras cosas, destaca el autor que, en la actualidad, la ciencia política es una ciencia de síntesis y como tal origina una forma mental nueva, cualitativamente distinta de los contenidos diferentes que abarca.

Nos atreveríamos a considerar que el profesor Lucas Verdú se encuentra altamente sugestionado, mejor aún, obsesionado por la necesidad de contar con una definición adecuada, honda y ecuánime,

de la política considerada como ciencia. La ciencia política tal y como la concibe el autor, constituye una novedad; por consiguiente, se requiere, cuando menos, contar con los conceptos claros, directos y sensibles de todo lo que, de alguna manera, ha constituido su genealogía. No ignora el autor que, en efecto, la curiosidad e interés por los problemas y fenómenos políticos siempre ha existido y en cada civilización y momento histórico hubo un puñado de mentes claras que aprehendieron, y explicaron, el acontecer político de modo más o menos genial (Aristóteles, Polibio, Maquiavelo, Hobbes, Bodino, Locke, Montesquieu, Rousseau, Tocqueville, Comte, Stuart Mill, Marx, Max Weber...). Pero el mayor problema que a la misma ciencia política puede presentársele es, sin duda, el separar —en esto sigue el autor el pensamiento de Burdeau— el conocimiento político de estas personalidades, pues en ese momento la ciencia política deja de existir como tal. Por otra parte, a decir verdad, no existe en los autores citados la formulación diáfana de lo que es ciencia política, pues la misma, es decir, su concepto aparece en estos autores su-

emergido entre otros conceptos que limitan en el razonamiento filosófico, jurídico o social y, por supuesto, entorpecen el sentido de la autonomía que debe caracterizar el concepto de ciencia política subjetivamente considerado.

A diferencia de lo que acontece en otras ciencias, según el autor, lo que dijeron los grandes maestros del pasado reviste categoría de clásico, es decir, de maduro y permanente. Por consiguiente, el valor histórico de las *doctrinas políticas* de los grandes pensadores, y aun de los movimientos políticos pasados, consiste en que fueron significativos en su tiempo, en la medida que sus autores pretendieron, y a veces lo consiguieron, que tuvieran valor normativo entonces, pero ahora ya no lo tienen y, por eso, interesan para conocer bien su ambiente: así el concepto de soberanía de Bodino, la forma mixta de Polibio, la teoría clásica de la separación de poderes de Locke y Montesquieu.

En otro de los apartados del trabajo que comentamos, el profesor Lucas Verdú hace referencia a la actualidad de la que goza la ciencia política. La actualidad de la ciencia política —escribe— se corrobora por la práctica de los regímenes políticos, puesto que los análisis que los especialistas hacen de ellos repercute sobre la autoconciencia de tales regímenes que se consideran como observados y procuran, tal como se ve en las declaraciones de los gobernantes y de sus portavoces oficiales, ajustarse en sus declaraciones sobre sus actuaciones políticas a los modelos que los politicólogos consideran dignos de un funcionamiento normal de la democracia.

El índice de la actualidad de la ciencia política depende, pues, concluye el profesor Lucas Verdú, en cierta medida del grado de comunicación coincidente entre gobernantes, gobernados y especialistas de la ciencia política en un mismo lenguaje y terminología políticas. Sin embargo, esto no significa que

la vigencia de la ciencia política quede reducida a la retórica, ya que pueden darse coincidencias terminológicas que escondan contenidos divergentes. Así, por ejemplo, el término democracia es distinto según la versión occidental liberal y conforme a la marxista. Hay que señalar, más bien, la coincidencia, pese a la interpretación diversa de los contenidos, en los temas: el tema de la participación del pueblo en la formulación de la política-democracia; el tema del diálogo entre gobernantes y gobernados; el tema de la libertad, etc.

Otra cuestión que preocupa grandemente al profesor Lucas Verdú es la de justificar la necesidad de la política, es decir, la razón de ser del quehacer político. ¿Por qué el hombre hace política? Esta es, en efecto, la pregunta que el autor trata de hacerse en su trabajo. Por lo tanto, considera que la necesidad de la política —y, por consiguiente, el interés y la sustantividad de la ciencia política— no implican algo penoso para la Humanidad, puesto que la actividad política es una noble tarea, un noble y gran juego que confirma la naturaleza política del hombre y contribuye a desarrollar su personalidad, promocionándolo a la convivencia a través de las estructuras pluralistas.

Como es sabido, puntualiza el autor, el anarquismo primero, el marxismo después, condenan al Estado a desaparecer y con él la política.— J. M. N. DE C.

Vol. XV, fasc. 32, septiembre-diciembre 1967.

VERDÚ, Pablo Lucas: *El proceso de institucionalización política*. Págs. 454-479.

No es menester, confiesa el autor, para nuestro propósito, considerar las instituciones políticas prehistóricas y protohistóricas ni de pueblos primitivos dentro ya de la historia porque el proceso

de institucionalización que examinaremos aparece con contornos precisos desde el momento que la convivencia se ha organizado institucionalmente. Con la aparición del Estado contemporáneo el fenómeno es más atractivo.

La institucionalización ejerce evidente influjo sobre el concepto de libertad. Efectivamente, la «institución», como medio organizado de realizar los valores, las técnicas o los aportes al bienestar humano materializados en su estatuto, es el propio instrumento cultural de la libertad, si la libertad ha de ser la realización del propósito y del acopio de sus beneficios. Porque ningún hombre logra nunca algo, nuevo o viejo, fundamental o periférico, sólido o fantástico, con sus solos esfuerzos y sin ayuda alguna. Es evidente que la libertad de su esfuerzo personal y su éxito pragmático constituyen siempre un subproducto de la libertad de las libertades institucionalizadas.

Las instituciones estabilizan y en cierta medida permiten predecir la convivencia, puesto que los individuos y sus grupos conocen anticipadamente las pautas a que han de ajustar su comportamiento para cumplir ciertas funciones y obtener ciertos resultados. Las instituciones racionalizan la convivencia y aseguran el cumplimiento de las funciones imprescindibles para la estabilidad y el progreso sociales.

Con la fundación del Estado no cesa el proceso institucionalizador en su ámbito. El Estado recién fundado necesita consolidarse y perfeccionarse. Los requerimientos que recaen sobre él (presiones, amenazas y ataques de otros Estados, transformaciones económico-sociales del grupo que organiza; multiplicación, con el transcurso del tiempo, de las finalidades para cuya obtención se le considera establecido...) repercuten sobre su estructura y funcionamiento. Por consiguiente, la institucionalización política continúa en el seno del Estado, si bien la adjetivación

política coincide, en este caso, con la estatal, puesto que toda ella se mueve dentro del horizonte del Estado. Unas veces la institucionalización consistirá en el ensanchamiento o ampliación de su estructura (creación de nuevos oficios: Ministerios, primer ministro; de nuevas instituciones: Consejos reales, Cámaras legislativas, Tribunales constitucionales, Consejos económico-sociales, Comisiones delegadas de gobierno, etc.); otras en el perfeccionamiento de las existentes (así, mayor representatividad de las Cámaras parlamentarias, mejores garantías de los derechos y libertades ciudadanas, etc.).

¿Cómo operan las fuerzas político-sociales en la importante tarea de completar y modificar el sistema institucional? Las fuerzas político-sociales poseen varios recursos para realizar, con éxito, esa función. Ante todo, como son portadoras de diversas ideologías, que revisten intereses concretados socialmente, son capaces de suscitar atención suficiente sobre amplios sectores del pueblo en pro de tales o cuales reformas institucionales, o del establecimiento de nuevas instituciones y la supresión de las antiguas. Naturalmente, su éxito dependerá de la permeabilidad ideológica de las gentes, de la audiencia, más o menos extensa, y de la adhesión y seguimiento que las ideologías susciten. En general, el reformismo institucional desideologizado es simple arbitrio que cala poco profundamente en las masas.

En cierto sentido, la política institucionalizadora es una variante de la orientación política puesto que responde a estas preguntas: ¿Qué objetivos institucionales han de elegirse para perfeccionar (modificando, asegurando, suprimiendo) el sistema institucional establecido? ¿Cuáles medios valen para alcanzar este objetivo? En resumen, la interrogación versa sobre la orientación institucionalizadora que ha de adoptarse: objetivos institucionales; predeterminación;

ideológica sobre esos objetivos, selección de medios correspondientes, tensión y adecuación objetivo-medios, periodización, actividad o dinamismo del aparato estatal disparado a aquellos objetivos, decisión que pone en marcha el proceso. En resumen, encontramos en la política institucionalizadora los ingredientes de la orientación política.

Los aspectos modales, estructuradores de las formas políticas —afirma por último el profesor Lucas Verdú—, sirven para que los efectos de la institucionalización política —fundación del Estado, perfeccionamiento del Estado - aparato; constitucionalización de determinadas realidades y factores sociopolíticos — se realicen con mayor efectividad.

Todo régimen político —concluye el autor— requiere una adecuada institucionalización si aspira a supervivir, ya que las instituciones son entidades aseguradoras de la efectividad ideológica que tipifica el régimen.—J. M. N. DE C.

POLITICAL SCIENCE QUARTERLY

Nueva York

Vol. 82, núm. 4, diciembre 1967.

HILL, Leonidas E.: *The Wilhelmstrasse in the Nazi Era* (La «Wilhelmstrasse» en la era nazi). Págs. 546-570.

Después de la derrota (1945), muchos diplomáticos alemanes insistieron en que el régimen nazi los había marginado, reduciendo el Ministerio a un «aparato técnico». Pero esa versión deformaba la verdad histórica. Es cierto que Hitler confió más en la fuerza y en la propaganda que en la diplomacia, y que una serie de oficinas nazis se arrogaron funciones «para-diplomáticas». Pero el Ministerio y los diplomáticos profesionales con-

servaron sus prerrogativas y, en general, secundaron eficazmente la política exterior de Hitler.

KRAMNICK, Isaac: *An Augustan Reply to Locke: Bolingbroke on Natural Law and the Origin of Government* (Una respuesta augustiana a Locke: Bolingbroke sobre el Derecho natural y el origen del Gobierno). Págs. 571-594.

Bolingbroke —como Shaftesbury— contribuyó decisivamente a la cristalización del conservatismo británico. Con fundamentos aristotélicos, estoicos y medievales —y discrepando abiertamente de Hobbes y de Locke— Bolingbroke desarrolló una teoría del Derecho natural y del origen del poder que era la antítesis del individualismo y del contractualismo. El modelo social de Bolingbroke se basaba en valores como «el orden, el deber, la función y la jerarquía», correlativamente amenazados por «la anarquía, los derechos, la movilidad y el individualismo». Bolingbroke concibió la paz y la justicia en términos patriarcales, asentándolas sobre la subordinación y la resignación.

ROSENTHAL, Joel T.: *The King's "Wicked Advisers" and Mediaeval Baronial Rebellions* (Los «malos consejeros» del Rey y las revueltas nobiliarias medievales). Págs. 595-618.

El tema de los «malos consejeros del rey» fue típico de las revueltas nobiliarias. ¿Era una simple racionalización, un recurso propagandístico o una ficción jurídica? En todo caso, se trataba de una táctica muy eficaz, como lo prueba la insistencia con que fue usada. El autor mantiene que el tema de los «malos consejeros» demuestra el carácter limitado y en el fondo conser-

vador de aquellas revueltas. Los nobles no podían atacar frontalmente al Rey sin socavar los cimientos de su propio poder aristocrático. Con el tiempo, el sistema político acabó adaptándose a esa clase de ataques. Efecto de ello fue, al menos en parte, la neutralización de la Administración y el establecimiento de la responsabilidad política de los gobernantes.

Vol. 83, núm. 1, marzo 1968.

KERN, Clifford R.: *Looking a Gift Horse in the Mouth; The Economics of Food Aid Programs* (Mirar los dientes a caballo regalado: la economía de los programas de ayuda alimenticia). Págs. 59-75.

Durante un tiempo, la ayuda alimenticia a países subdesarrollados ha permitido a los Estados Unidos colocar sus propios excedentes y mantener en el interior la política de mantenimiento de precios. Pero la situación ha cambiado recientemente. Hoy hay que producir expresamente para ayudar a los países subdesarrollados, y empieza a discutirse la utilidad, a largo plazo, de la ayuda alimentaria al exterior. Los críticos alegan el peligro de que se cree una dependencia permanente, entorpeciendo el desarrollo agrícola de los países beneficiarios. El autor, al contrario, mantiene que ese temor es infundado. Según él, la ayuda alimentaria es un estímulo para el desarrollo agrícola.

WOOD, Neal: *Some Reflections on Sorel and Machiavelli* (Algunas reflexiones sobre Sorel y Maquiavelo). Páginas 76-91.

James Burnham situó ya a Sorel —junto con Mosca, Michéls y Pareto— en la línea ideológica de Maquiavelo. Des-

de otro punto de vista, Wood esboza un paralelo entre el secretario florentino y el sindicalista francés. Uno y otro autor se sintieron a disgusto en sus respectivas épocas y buscaron en la Antigüedad un modelo político y moral. También ambos asignaron un papel constructivo al conflicto social. Pero las divergencias no son menos notorias. En el fondo, los ideales del racionalista Maquiavelo fueron la paz, la seguridad y el orden legal. En cambio, el vitalista Sorel, incapaz de ver nada más allá de la lucha, desarrolló una mística de la acción por la acción y pretendió reducir la moral a la épica.— L. V. A.

POLITICAL SCIENCE

Wellington (Nueva Zelanda)

Vol. 19, núm. 2, diciembre 1967.

DAVIS, R. P.: *The New Zealand Labour Party's "Irish Campaign" in 1916-21* (La «campana irlandesa» del partido laborista de Nueva Zelanda, 1916-21). Páginas 13-23.

Al menos desde 1881 la lucha de Irlanda por su independencia agitó la opinión pública de la remota Nueva Zelanda. La izquierda —liberal primero y laborista más tarde— apoyó vivamente la causa del país dominado. Tal actitud no era tan sólo una cuestión de principios éticos e ideológicos, sino también un arma política, puesto que buena parte del electorado obrero neozelandés estaba formada por inmigrantes irlandeses. La guerra europea señaló un punto álgido, y la sangrienta represión de la rebelión de Pascua (abril 1916) dio pie al partido laborista de Nueva Zelanda para desencadenar una campaña pro-irlandesa, que se prolongó hasta el re-

conocimiento del Estado libre (noviembre 1927). Uno de los efectos de la campaña fue el acercamiento entre laboristas y católicos en Nueva Zelanda.

MANDLE, W. F.: *A Hobson Questionnaire* (Un cuestionario en Hobson). Páginas 24-42.

El movimiento «Social Credit» entró en 1954 en la liza política neozelandesa, aunque sin alterar el juego bipartidista. En las pasadas elecciones (26 de noviembre de 1966) obtuvo un solo puesto en la Cámara de Representantes, al lado de los 44 del «National Party» — en el Poder desde 1949— y de los 35 laboristas. El autor ha estudiado de cerca la historia del nuevo movimiento, y, poco antes de las elecciones de 1966, llevó a cabo un sondeo en la circunscripción de Hobson (Northland), que viene siendo el soporte más seguro del «Social Credit». Mandle sometió un cuestionario de dieciocho puntos a una muestra efectiva de 279 electores. Los resultados, expuestos en 46 cuadros estadísticos, arrojan bastante luz sobre el papel que la posición social y las motivaciones desempeñan en el comportamiento electoral.—L. V. A.

REVUE FRANÇAISE DE SCIENCE
POLITIQUE

París

Vol. 17, núm. 6, diciembre 1967.

CALVEZ, Jean Y.: *La place de l'idéologie* (El lugar de la ideología). Páginas 1050-1061.

La crítica marxista ha abierto camino al reconocimiento de que la ideología es una dimensión integrante de toda sociedad. ¿De qué manera cabe aplicar ese principio a la sociedad soviética,

en que el propio marxismo funciona como ideología y, a través del partido, llega a encarnarse en el Estado? El autor destaca que, a raíz de la revolución, la exégesis ideológica fue inseparable de la dirección política. Hoy día, en cambio, parece que se atenúa esa tendencia.

MEYER, Alfred G.: *Qui gouverne l'U. R. S. S.?* (¿Quién gobierna en la U. R. S. S.?). Págs. 1062-1079.

No es nada fácil juzgar la realidad soviética de hoy a la luz de los ideales revolucionarios de hace cincuenta años. ¿En qué medida han sido traicionados o adulterados en la práctica aquellos ideales? ¿Hasta qué punto la distribución efectiva del poder, en buena parte oligárquica y hasta personalista, está de acuerdo con las proclamas ideológicas? ¿Cuáles son los conflictos latentes? ¿En qué sentido se transforma el sistema?

LALOY, Jean: *La coexistence avec l'Occident: phases et styles* (La coexistencia con Occidente: fases y estilos). Páginas 1112-1125.

La fórmula «coexistencia pacífica» atrae toda la atención sobre el adjetivo, dejando el sustantivo indefinido. El autor indaga sumariamente cuáles y cuán diversos han sido los contenidos concretos de la coexistencia durante el último medio siglo.

CARRÈRE D'ENCAUSSE, Hélène: *Du prolétariat révolutionnaire à la révolution sans prolétariat* (Del proletariado revolucionario a la revolución sin proletariado). Págs. 1146-1168.

A través de la revolución soviética, el marxismo entró en contacto con lo que hoy llamamos el «Tercer Mundo». La

evolución, en buena parte atípica e imprevisible, de esos países había de plantear muchos problemas, no sólo a la teoría marxista, sino también a la política exterior de la U. R. S. S. La incógnita era cómo conciliar independencia nacional y revolución social. Sin embargo, la extraordinaria diversidad de experiencias — China, Indonesia, Cuba, Egipto, Irak, etcétera — no ha permitido hallar una solución única.—L. V. A.

REVUE DES SCIENCES POLITIQUES

Toulouse

Núm. 19, verano de 1967.

MARICHY, Jean P.: *De la différenciation politique des deux Chambres françaises depuis 1946* (Acerca de la diferenciación política de las dos Cámaras francesas desde 1946). Págs. 37-50.

Partiendo de la hipótesis de que el bicameralismo conjuga sus formas de representación de la opinión pública, el autor compara la composición política de las dos Cámaras legislativas francesas a partir de 1946, y descubre entre ellas una diferenciación o desajuste (*-désajuste*).

La estabilidad y homogeneidad del Senado — con mayoría de centro-izquierda — contrastan con las fluctuaciones de la Asamblea. Después de indagar las causas de tal situación, apunta Marichy que el Senado representa quizá más fielmente que la Asamblea las constantes de la opinión pública. Por otra parte, asegura la continuidad más allá del régimen gaulista.

BRIMO, Albert: *Aperçus sur l'histoire de la géographie et de la sociologie électorale française* (Visión de la his-

toria de la geografía y de la sociología electoral francesa). Págs. 65-72.

Según el autor, la geografía electoral a la manera de André Siegfried (1913) y la sociología electoral al estilo de François Goguel (1947) reflejarían, respectivamente, dos formas de determinismo. Y cree que ambos enfoques son complementarios, puesto que pueden contribuir a aclarar los factores que influyen en el comportamiento electoral. Además, anima a los investigadores franceses a beneficiarse de los modernos métodos de estudio profundo de la opinión, especialmente norteamericanos.

ROUSSILLON, Henry: *La méthode d'André Siegfried et la géographie électorale* (El método de André Siegfried y la geografía electoral). Págs. 75-83.

Elogia el autor el «esfuerzo de conceptualización» de A. Siegfried, tanto en la fijación de nociones como en la formulación de hipótesis de trabajo, y recalca que las explicaciones propuestas por él no son en modo alguno monistas.

BOUYSSOU, Fernand: *Forces religieuses et comportement électorale en France* (Fuerzas religiosas y comportamiento electoral en Francia). Págs. 107-118.

La politización de las cuestiones religiosas en Francia a raíz de la revolución basta para explicar el influjo del factor religioso sobre el comportamiento electoral durante mucho tiempo. De hecho, el efecto divisivo de las creencias religiosas y la correlación catolicismo-derecha fueron palmarios aproximadamente hasta 1940, y se desdibujaron al surgir una poderosa corriente de catolicismo social, a la vez que declinaban las actitudes maniqueas. Con todo, es innegable la supervivencia de la tradición, ligada

seguramente al medio rural, de modo que el crecimiento de la vida urbana sería la causa más profunda del cambio.—
L. V. A.

THE REVIEW OF POLITICS

Notre Dame/Indiana

Vol. 29, núm. 3, julio 1967.

GARRETT, Clarke W.: *In Search of Grandeur: France and Vietnam, 1940-1946* (A la busca de grandeza: Francia y Vietnam, 1940-1946). Págs. 303-323.

La política vietnamita del Presidente De Gaulle, en los últimos años, desligándose formalmente de la acción norteamericana y proclamándose favorable a la neutralidad e independencia de la zona, han creado una favorable imagen del General y de la política francesa como modelo de comprensión hacia la problemática del Vietnam. Imagen favorable y falsa, que no se corresponde con la escasa flexibilidad que el mismo General mostró en su día respecto a la descolonización de Indochina. Notificando sin respeto alguno hacia la realidad la pasada actuación de Francia en el «Tercer Mundo», De Gaulle declaraba en 1959: «Siempre tuvimos una misión humana, y aún la tenemos, siendo necesario que nuestra política se conforme a nuestro espíritu.» En la práctica, desde 1886 a 1946 los franceses se cuidaron muy poco de las realidades concretas de Vietnam, Camboya y Laos, en base al mito de la «asimilación» de Indochina por la cultura francesa, como símbolo de la grandeza de Francia y de su mantenimiento como potencia mundial. Sólo el período de Sarraut y Varenne, en los años veinte, es excepción a la regla general: trataron de incorporar los nativos a la Administración y llegaron a preanunciar la independencia, lo que supuso su caída del

Poder. En 1940 el asimilacionismo francés nada tenía que hacer frente a Japón, aunque De Gaulle insistiera en que Francia no estaba perdida porque tenía su imperio tras de sí. El 10 de marzo de 1945, los japoneses derriban la Administración francesa y proclaman, a través de Bao Dai, la independencia de Vietnam. A fines de agosto, Bao Dai se ve obligado a abdicar en favor de una República encabezada por Ho Chi Minh. Entre tanto, De Gaulle pensaba en la unión entre «el honor de Francia y el futuro de Indochina», y que ésta nunca había estado más «resuelta a encontrar en sí misma, con la ayuda de Francia, su desarrollo en todas las esferas». El estatuto que incluyó a Indochina en la Unión Francesa venía tarde para las aspiraciones nacionalistas. La misma independencia de miras de los años sesenta, cuando todo estaba ya perdido para Francia, es la que exhibía De Gaulle en 1945 ante Truman, si bien, naturalmente, en sentido contrario. La confusión de los Decretos de la Asamblea Constituyente francesa, el incumplido acuerdo entre Ho Chi Minh y Sainteny, los inútiles esfuerzos del primero por la paz frente a la miope política francesa y los belicistas como Giap, dieron paso a la larga guerra que cerraron Dien Bien Fu y Ginebra. Tal fue el resultado concreto de la *mission civilisatrice* y la *grandeur*, nuevamente útiles, parece ser, aun tras un giro de ciento ochenta grados, para mantener un nacionalismo acomodaticio y mitificador en el poder en la Francia de 1968.

GREGOR, A. James: *African Socialism, Socialism and Fascism* (Socialismo africano, socialismo y fascismo). Páginas 324-353.

James Gregor piensa que «de las formas de totalitarismo desarrolladas en el siglo XX, el fascismo parece destinado a ejercer una influencia continuada so-

bre las revoluciones nacionalistas y populistas de nuestro tiempo; las dos próximas décadas serán testigos de la aparición del fascismo, bajo formas diversas, a través de las áreas subdesarrolladas del mundo». A su juicio, siendo el fascismo una ideología de dictadura favorable al desarrollo, revolucionaria, populista, nacionalista y anticapitalista (aquí creemos que Gregor descansa equivocadamente en declaraciones formales del fascismo hoy insostenibles), su afinidad con el socialismo africano es grande. Los ejemplos que menciona de este fascismo progresivo son el justicialismo peronista y el laborismo neofascista de Getulio Vargas, entre otros de menor monta.

KOLEGAR, Ferdinand: *The Elite and the Ruling Class; Pareto and Mosca Re-examined* (Nuevo examen de las teorías sobre la *élite* y la clase dominante en Pareto y Mosca). Págs. 354-369.

Comenta Kolegar la extraña suerte que han tenido los escritos de Mosca y Pareto, oscurecido el primero por el segundo, y reducido éste a una especie de Marx prefascista de la burguesía. El concepto de *élite* en Pareto tiene un contenido fundamentalmente estadístico, clasificatorio, englobando a aquellas personas que superan a otras en una actividad determinada; se refiere a una categoría social más que a un grupo. En su teoría de la circulación de las *élites* falta una explicación real de las causas que motivan la decadencia de una de ellas; es más que nada una simplificación audaz y generalizada del hecho de que en toda sociedad organizada existen estratos superpuestos, con un sistema de control y autoridad y una movilidad basada en el viejo concepto positivista de la supervivencia de los

mejor dotados. A su vez, Mosca resalta el carácter funcional de la minoría dirigente en cualquier forma de gobierno, sin la correlación limitativa que introduce Pareto entre distribución de capacidades y *élites*. La clase dirigente presupone una necesidad social, no una *libido domnandi* por determinados miembros de la sociedad. No escapa, empero, a la simplificación en su esquema que, como el de Pareto, tiene actualmente un valor histórico, no instrumental.

TABORSKY, Edward: *The Class Struggle, the Proletariat, and the Developing Nations* (Lucha de clases, proletariado y naciones en vías de desarrollo). Páginas 370-386.

La teoría marxista exige que, para convertir una revolución nacional democrática en una revolución socialista, sea dirigida, efectivamente, por la clase trabajadora, llevando a cabo una activa labor de lucha incluso con sus compañeros de acción nacionalista, tales como la burguesía nacional, poniendo de relieve sus vacilaciones a efectos de que pierdan el apoyo de las masas populares. Este esquema encuentra las siguientes dificultades objetivas: a), la escasa entidad numérica de la clase obrera en el «Tercer Mundo»; b), el *background* rural de los trabajadores industriales, con la persistencia de los hábitos campesinos; c), la tendencia a la rápida aparición de una aristocracia obrera elitista; d), la pequeña dimensión de las empresas, sumidas «en un océano rural», y, sobre todo, e), un bajo nivel de concienciación, requisito necesario para el éxito de la revolución proletaria. El ámbito de actuación es, en consecuencia, principalmente: el sindical.—A. E. D.

POLITICA EUROPEA

DER MONAT

Berlín

Año 19, cuad. 231, diciembre 1967.

LÜTHY, Herbert: *Wozu Geschichte?* (¿Para qué la Historia?). Págs. 5-12.

La muy a menudo hosca cuestión de si la Historia propiamente dicha tiene un sentido, resulta siempre adecuada para apoyar lo histórico en profundas oscuridades. Si la Historia posee un sentido, es una cuestión filosófica o teológica como la del sentido de la vida y de la muerte o como los esfuerzos y los fracasos de las generaciones. La tesis del autor es que no existe ley ni regularidad legal en la Historia que pueda relevamos de nuestras responsabilidades. No podemos pensar nuestro pasado, la historia acontecida, como necesaria en el sentido de la historia natural; y nuestro futuro se halla precisamente condicionado por nuestra historia, pues justamente en esta condicionalidad podemos pensar libremente. La Historia adquiere relieve ante nosotros no porque necesariamente tenga que acontecer así, ni tampoco como azar, sino porque la claridad u oscuridad de lo histórico trata así su conciencia. Y el futuro no vendrá tal como pueda predecirse ni tampoco como ciega casualidad, sino como nosotros lo formemos responsablemente. Depende de nuestra conciencia de la condicionalidad histórica y de la libertad.

LAQUEUR, Walter: *Rundblick auf die Dritte Welt* (Ojeada al Tercer Mundo). Págs. 35-48.

«Todas las civilizaciones han tenido sus Casandras, pero ninguna tantas como

la europea del siglo XX.» Visiones de decadencia se han manifestado desde hace mucho tiempo y sus anunciantes han encontrado en seguida un amplio público. A partir de la segunda guerra mundial tales profecías han surgido en los lugares y situaciones más distintos. Para Toynbee sólo una nueva revolución religiosa —pues la civilización europea ha surgido de la religiosidad cristiana— podría iniciar un nuevo ciclo. La decadencia de Europa resulta ser inevitable. Geoffrey Barraclough, un radical, liberal de izquierda, ha publicado hace poco una introducción a la reciente historia titulada *Weitere Enthüllungen über den Untergang des Abendlandes* (Ulteriores revelaciones sobre el ocaso de Occidente). Frantz Fanon, cuyo libro *Los desheredados de la tierra* termina con un llamamiento sentimental a todos los oprimidos del mundo ex colonial, se alinea en esta visión de decadencia. Es el Tercer Mundo quien inaugurará una nueva historia de la Humanidad, cuyos profetas constituyen legión: «Europa está acabada, Norteamérica se halla incurablemente enferma.»

Para dos generaciones ha sido el comunismo soviético el gran faro. En los últimos años, China e Indonesia, Ghana y Guinea, Argelia, Egipto y otros países realizan su revolución. La historia futura está enmarcada en la trayectoria de estos nuevos países. Sin embargo, el autor hace un balance sumario de la China maoísta, de la Indonesia de Sukarno, del arrojido de Ben Bella, de los logros de Nkrumah, de los experimentos socialistas en Africa, del Egipto nasseriano, en fin. Concluye con una consideración personal sobre lo que llama «el dilema del Tercer Mundo». En efecto, «cuando los literatos en Saint-Germain des Prés (y sus colegas de otras partes) aclaran que el Tercer Mundo ha inaugurado una nueva historia de la Humanidad, esto es asunto suyo».

«Pero los hechos son recalcitrantes —como en otra ocasión hizo notar Lenin—. Y, verdaderamente, los hechos y las estadísticas muestran que los países industrializados del Oeste de Europa, e incluso los del Este, han ganado terreno y que la distancia entre ellos y los regímenes nacional-revolucionarios de Asia y Africa no disminuye, sino que, en realidad, aumenta. —D. N.

POLITICA SOVIETICA

BULLETIN OF THE INSTITUTE FOR THE STUDY OF THE URSS

Munich

Vol. XIV, núm. 10, 1967.

AKHMINOV, Herman: *On Methods of Analysing Soviet Politics* (En torno a métodos de analizar la política soviética). Págs. 3-15.

Las nuevas reformas económicas en la U. R. S. S. provocaron una serie de reacciones en el mundo occidental, especialmente en relación con la agricultura como sector económico del régimen soviético, que se encuentra, desde su colectivización en 1932, en una crisis crónica. Muchos observadores occidentales llegaron hasta a especular sobre una «erosión ideológica» del comunismo, como si se tratase del proceso de liberalización del régimen comunista, acercándose al sistema económico occidental. Gran error, basado en la superficialidad al pretender localizar las tendencias de la política soviética.

Es preciso insistir en que un problema particular de desarrollo económico no puede ser tratado fuera del desarrollo general de la sociedad y de la economía en la U. R. S. S., y tampoco

es posible acertar las tendencias generales de desarrollo sin incluir sectores particulares. De ahí interpretaciones defectuosas, deformadas e inexactas. Cincuenta años de dictadura comunista prueban que es necesario contar también con factores irracionales al analizar la situación soviética.

La historia rusa acusa una serie de irregularidades que necesariamente influirían en la política comunista. Sin embargo, el papel del Comité Central del PCUS es siempre el papel de líder. Desde esta postura hay que interpretar la realidad soviética y posibles perspectivas de su evolución, porque el Comité Central es, querámoslo o no, el punto de partida, y así ha de ser, para evitar errores y no caer en esperanzas que no pueden cumplirse. Existe un enorme abismo entre el deseo (occidental) y la realidad (soviética).

Indudablemente, la estructura del actual Comité Central no es la misma que en los tiempos de Stalin, por lo cual se puede admitir que existe, en cierto modo, incluso un sector opositorista, al menos dentro de un límite determinado, permitiendo que entraran en juego factores que presuponen la libertad de modificar, según la necesidad de un momento dado, los patrones del equilibrio del Poder. La postura de las nuevas generaciones (por ejemplo, para cierta crítica, sobre todo de los intelectuales) no quiere decir que la juventud soviética reclame el modo capitalista y occidental de vida.

STOLTE, Stefan C.: *Economic Developments in the Soviet Bloc* (Desarrollo económico en el bloque soviético). Páginas 29-35.

Los comunistas alegan una superioridad de los países miembros del Pacto de Varsovia sobre los de la OTAN, y una de las fuentes de dicha superioridad

sería la economía del bloque soviético, integrada en el COMECON. Sin embargo, estas pretensiones son infundadas ya por el hecho de que existen tres problemas fundamentales: 1. Integración dentro del COMECON. 2. Efectos centrífugos de las diferentes reformas económicas. 3. Competición económico-pacífica con el bloque occidental. Tras esos problemas se manifiesta el campo ideológico.

Los Soviets apelan a la cooperación económica entre los países del campo socialista, como si pretendieran renunciar al papel de líder defendido hasta ahora. La mayor dificultad consiste en las esferas de la especialización, o de la división internacional socialista del trabajo. De ahí salen fuerzas centrífugas, ya que los efectos de la reforma económica en la Alemania de Pankow, en Checoslovaquia, Polonia, Rumania, Hungría o Bulgaria difieren de un país a otro; efectos que necesariamente influirían en la ideología.

Desde el punto de vista de las tesis político-económicas del marxismo-leninismo, el comunismo pretende reemplazar al capitalismo implantando el socialismo. Pero el terreno para conseguir el propósito resulta ser enormemente complicado. Por ello se propugna la pugna con el Occidente en nombre de los postulados ideológicos.

Los recientes procesos de desarrollo económico en el bloque soviético prueban la existencia de tendencias de desintegración. El COMECON está en retraso respecto a la Comunidad Económica Europea. Estas tendencias se deben a las diferencias en la naturaleza de las reformas económicas, que se manifiestan también en la ideología, especialmente desde que la U. R. S. S. fracasó por completo en el propósito de alcanzar a los Estados Unidos. El proceso económico en el mundo capitalista es mayor que en el socialista.

Vol. XIV, núm. 12, 1967.

MARIN, Y.: *Soviet Youth and the Regime* (Juventud soviética y el régimen). Págs. 18-25.

Cincuenta años después de la Revolución de Octubre, la propaganda soviética se enfrenta con el hecho de que un amplio sector de la juventud soviética somete a una crítica muy dura la idea de la construcción del comunismo.

Existe un problema de generaciones, entre padres e hijos; otro se refiere a la moral y libertad... Hay interés en obras científicas, literarias y artísticas occidentales y se critica a la Prensa soviética, cuyas páginas están llenas de noticias e informes compuestos de frases sin fin, con eternas reiteraciones y cifras. Se defiende para la juventud el derecho a formarse su propia opinión, aunque no sea la del Partido.

Los líderes soviéticos intentan contrarrestar el movimiento en pleno auge mediante declaraciones, artículos de prensa, radio y televisión, tratando salvar la pureza ideológica del régimen. Breshnev se refirió expresamente al problema de la educación de la juventud en el XXIII Congreso del PCUS, señalando que es de suma importancia para el futuro desarrollo del régimen soviético. Es manifiesto el estado de apatía, que llega hasta el nihilismo, el cinismo, el apoliticismo o «infantilismo» y la indiferencia hacia el «romanticismo revolucionario», prefiriendo el aventurismo occidental.

La organización oficial de las juventudes soviéticas es el *Komsomol*, que cuenta con cerca de 24 millones de miembros. En su órgano oficial, *Smena*, se admite que la organización experimenta una crisis política y estructural y que van desapareciendo las diferencias entre los miembros y los no miembros.

El problema es grave, ya que la constante renovación de cuadros del Partido cuenta precisamente con los que han de asumir las futuras responsabilidades. Entre los jóvenes intelectuales (escritores y poetas) se manifiesta, por ejemplo, la tendencia de sustituir al marxismo por la cibernética.—S. G.

POLITICA AFRICANA

THE JOURNAL OF MODERN AFRICAN STUDIES

Cambridge

Vol. 4, núm. 4, diciembre 1966.

LEMARCHAND, René: *Social Change and Political Modernization in Burundi* (Cambio social y modernización política en Burundi). Págs. 401-434.

Lemarchand piensa que el pequeño reino centroafricano de Burundi constituye un espléndido campo para el estudio del cambio social, en el sentido de la frustrada transformación de estructuras tradicionales en las correspondientes al mundo actual, sobre un fondo de inestabilidad política constante. «El aspecto más sorprendente de la evolución reciente de Burundi reside en la naturaleza de su respuesta a la modernización. El país posee los rasgos apropiados para estimarse como determinantes cruciales de la modernización: fronteras territoriales relativamente estables, cultura nacional homogénea y un gobernante tradicional identificado con el Estado como conjunto, y cuyo gobierno, lejos de ser desacreditado por su asociación con la Administración colonial, permaneció como símbolo de la unidad tradicional.» ¿Por qué ha fallado Burundi en encontrar una resolución ade-

cuada a sus problemas de modernización política? ¿Puede la Monarquía adaptarse a un posible cambio sin perder su legitimidad? En parte, una respuesta negativa puede venir dada por la oposición de la etnia *hutu*, perdidas las justificaciones míticas de la realeza, y reforzada por los grupos de estudiantes e intelectuales, favorables al presidencialismo. Predice, finalmente, Lemarchand la supervivencia a corto plazo de la Monarquía, autoritaria, abierta tanto al mundo capitalista como al socialista, aunque sin las aproximaciones radicales alcanzadas por la República Popular China en 1964.

BARBER, James P.: *Rhodesia: The Constitutional Conflict* (Rhodesia: El conflicto constitucional). Págs. 457-469.

En junio de 1968 la separación de Rhodesia sigue constituyendo un problema grave para el Reino Unido, como ha demostrado la votación negativa de las medidas contrarias al régimen secesionista por los lores, en su mayoría *tories*. Barber analiza en su artículo la génesis constitucional de la crisis, que ha desembocado en una nueva situación de operación racial, muestra dramática de las contradicciones del proceso de descolonización. «Es fácil para los europeos rhodesianos —enjuicia Barber— creer que aunque puedan experimentar unos cuantos inconvenientes, su vida continuará como siempre y que en alguna fecha futura Rhodesia será ampliamente aceptada como Estado soberano e independiente bajo un Gobierno de la minoría blanca. Esta creencia ignora el peligro real de la rebelión, pues por debajo de la disputa constitucional está la lucha por el Poder; no una lucha entre Rhodesia y Gran Bretaña, sino entre las razas en el interior de Rhodesia. Este no puede ignorarse o suprimirse indefi-

nidamente, y es lo que plantea el peligro de la crisis rhodesiana.» En 1961, el Partido Federal Unido, moderado, promovió un texto constitucional transitorio, que preveía a largo plazo una situación interracial igualitaria. A pesar de la oposición de los nacionalistas blancos, el texto fue ampliamente aprobado en un referéndum. Las elecciones de 1962 fueron, a su vez, boicoteadas por los nacionalistas africanos y ganadas inesperadamente por el reaccionario y racista Frente Rhodesiano. Comenzaron las disputas con el Gobierno británico acerca de la independencia, hasta el momento de la declaración unilateral y la consagración de un régimen político cercano al de Africa del Sur.

MCAUSLAN, Patrick, y GHAI, Yash P.: *Constitutional Innovation and Political Stability in Tanzania: A Preliminary Assessment* (Innovación constitucional y estabilidad política en Tanzania: Una valoración preliminar). Páginas 479-515.

El estudio de ambos profesores de la Universidad de Dar es Salaam versa sobre el problema del control del Gobierno en un sistema de partido único, como es el de Tanzania *de jure* desde la Constitución de julio de 1965. Las instituciones que confieren estabilidad al sistema político son la burocracia y el partido, sobre todo el segundo. «Si la burocracia no puede pensar en servir de contrapeso al partido popular de masas, tampoco el partido puede atreverse a una imposición sobre la burocracia; concierne al partido la legitimidad de la autoridad gubernamental, con una estabilidad que procede de la aceptación activa del sistema antes que de un sometimiento pasivo, y el papel de la burocracia es esencial. El partido, o al menos sus líderes más hábiles, se dan

cuenta de que la viabilidad de su continuidad en el Gobierno depende de su habilidad de traducir promesas políticas en resultados concretos, y aquí nuevamente es indispensable la burocracia.» Será interesante observar cómo la creciente afirmación de la ideología socialista afecta las relaciones antes armónicas entre la burocracia y un partido que antes carecía de visiones definidas. El funcionamiento de la Constitución transitoria aconseja un moderado optimismo. — A. E. D.

SOCIOLOGIA

AMERICAN SOCIOLOGICAL REVIEW

Albany/N. Y.

Vol. 32, núm. 4, agosto 1967.

WILEY, Norbert: *America's Unique Class Politics: The Interplay of the Labour, Credit and Commodity Markets* (La política de clase única en Norteamérica: la acción recíproca de los mercados del trabajo, del crédito y del consumo). Págs. 529-541.

La sociedad norteamericana se ha singularizado por la dificultad de explicar su vida política en términos de clases económicas; dificultad que se debe más bien al fracaso en la aplicación de modelos simplistas. Pero el modelo tridimensional de M. Weber, que distingue un mercado del trabajo, otro del crédito o el dinero y otro del consumo (= *commodity market*) —con los respectivos conflictos: entre «empleadores» y empleados, acreedores y deudores, y vendedores y compradores — parece más prometedor. Entre los dos polos coherentes — propietarios (= «empleadores», que son a la vez acreedores y vende-

dores) y no propietarios (= empleados que son deudores y compradores). Puede haber una amplísima gama intermedia, con situaciones de inconsistencia de clase (= *class inconsistency*). Esta noción —paralela a la de *status inconsistency*, concebida por G. Lenski— es también análoga a la de *cross pressures*. El enfoque propuesto por N. Wiley parece hacer inteligibles fenómenos como las divergencias entre las reivindicaciones agrarias y obreras, la aparición de grupos de extrema derecha (McCarthy, John Birch Society, Goldwater) y el movimiento negro de protesta.

CUTRIGHT, Phillip: *Inequality: A Cross-national Analysis* (La desigualdad: un análisis a través de la nación). Páginas 562-578.

Para poner a prueba las tesis de G. Lenski acerca del sistema distributivo, el autor reúne datos referentes a 52 países —ocho de ellos comunistas—, a los cuales aplica la fórmula ideada por S. Kuznets para medir la desigualdad intersectorial. Y aunque los resultados son bastante plausibles, indaga algunos factores presuntamente «desconocidos», que permiten reducir mucho el margen de error. Propone así un esquema conceptual (pág. 570), en que la desigualdad aparece condicionada por el producto excedente (= *surplus per capita*, el volumen de la fuerza de trabajo privada de poder, la distribución de éste y las decisiones económicas y de seguridad.

LOPREATO, Joseph: *Upward Social Mobility and Political Orientation* (La movilidad social ascendiente y la orientación política). Págs. 586-592.

Es sabido que el ascenso social reduce en un mayor conservatismo. En los Estados Unidos se llega al extremo

de que los *parvenus* sean incluso más conservadores que los *old-timers*. Ello puede explicarse por el «evangelio del éxito» (= *American dream*). Pero datos referentes a Italia hacen pensar que en Europa perdura bastante el radicalismo político de la clase de origen. Parece que la causa de esto es la distancia social subsistente entre *parvenus* y ya establecidos, que dificulta la readaptación de aquéllos (= *status discrepancies*).

MATRAS, Judah: *Social Mobility and Social Structure: Some Insights from the Linear Model* (La movilidad social y la estructura social: algunas percepciones por el modelo lineal). Páginas 608-614.

El autor propone una ecuación matricial que hace depender los cambios en la estructura social de la movilidad y de las tasas de crecimiento de la población. Pero hacemos notar que el artículo —que sigue un desarrollo matemático impecable— no entra a discutir cuestiones de hecho.—L. V. A.

QUADERNI DI SOCIOLOGIA

Turín

Vol. XVI, julio-septiembre 1967.

SAFFIRIO, Luciano: *La definizione del problema sociale* (La definición del problema social). Págs. 262-291.

Saffirio estudia la determinación del concepto de «problema social» en una serie de sociólogos norteamericanos: Wirth, Full y Myers, Cuber, Lemert, Clinard, Dynes, Clarke, Dinitz, Ishino, Raab y Selznick, Gould y Holb, Merton y Nisbet, Horton y Leslie. El criterio de análisis tiene en cuenta la relación entre las pautas sociales de estimación.

de una parte, y la estructura de los grupos sociales y la posición de los mismos en la estructura social. Dadas las diferentes definiciones, Saffirio realiza un complejo análisis de las conclusiones a que estos conceptos previos llevan en el desarrollo teórico de los diferentes autores citados.

PICHERI, Angelo: *Il concetto di lavoro nell'opera di Alain Touraine* (El concepto del trabajo en la obra de Alain Touraine). Págs. 313-319.

Es un primer intento de examinar algunos aspectos clave de la obra del sociólogo francés Alain Touraine, a través de la mutación que a lo largo de la misma experimenta el concepto de trabajo, desde sus primeros escritos hasta la más reciente *Sociología de la acción*. Los primeros trabajos de Touraine no explicitan el sentido del término, pero cabe pensar que el mismo descansa en la distinción que Friedmann hace entre trabajo y acción. El primero implica coacción; la segunda, libertad. En la *Sociología de la acción*, el significado es diferente y el cambio se explica por su intento de construcción «socio-histórico», utilizando el funcionalismo como teoría media de alcance. Ahora el trabajo es acción histórica por excelencia, en cuanto es a través de esta actividad cómo un grupo o una sociedad toman conciencia de sí mismo como actores históricos y creadores del cambio. La definición tiene indudablemente origen marxiano. «La civilización industrial se caracteriza, para Touraine, por la formación de un *milieu technique* cada vez más coherente: el trabajo representa en ella el encuentro del hombre con las obras humanas, no simplemente con la naturaleza. Es el hombre el sujeto histórico de la producción y exige el control de lo que produce.»—A. E. D.

REVISTA ESPAÑOLA DE LA
OPINION PUBLICA

Madrid

Núm. 12, abril-junio 1968.

LIPSET, Seymour M.: *Cambio, problemas sociales y tensiones políticas en la sociedad americana*. Págs. 9-31.

Cualquier intento de análisis de la sociedad americana contemporánea debe tener en cuenta el hecho de que la iniciativa de activismo político, de reforma o movimientos radicales, durante los últimos años, ha sido la mayor parte de las veces mucho más característica de fuerzas que convencionalmente son clasificadas como de derechas, que de las de tipo izquierdista o liberales. Realmente se puede decir que la masa de americanos preocupados que se sienten llamados a actuar *extremadamente* en la remoción de males están en la derecha, aunque la actividad izquierdista haya aumentado también *muy rápidamente*. Dada la mayor publicidad que los medios de masas dedican a las actividades de este último grupo, puede uno tal vez sentirse inclinado a poner en duda esta afirmación.

Yo me atrevería a sugerir —confiesa Lipset— que una clara comprensión de los años veinte es elemento imprescindible, dentro de los antecedentes fundamentales, para un claro entendimiento de lo que está sucediendo en los Estados Unidos en los años sesenta. Habría que señalar, sin embargo, que los movimientos reaccionarios políticos, sociales y religiosos, aparecidos recientemente, aunque similares en gran manera en sus pautas de conducta a los de los grupos de 1920, son bastante más débiles hoy en día. Constituyen una versión, pero una versión menos potente, del mismo tipo de política de retroceso. Son me-

nos poderosos porque, pese a estar basados sobre grupos similares a aquellos que aparecieron en los años veinte, éstos constituían entonces una mayoría numérica, lo cual no ocurre en 1960.

Por otra parte, el capitalismo americano de la libre empresa americana en 1967 no es el mismo tipo de institución que dominaba la economía de 1914. Una gran parte del sector social de trabajadores autónomos, el elemento de la libre empresa, conserva aún valores que subrayan los derechos de propiedad privada y de un vigoroso individualismo; pero la América que sostenía tales principios ya no existe. Cuando mucha de esta gente argumenta que los Estados Unidos son ya un país socialista, son honrados y verdaderamente lo creen así. Lo que ellos entienden por socialismo es una sociedad en la que el hombre no es ya libre de hacer con su propiedad lo que le venga en gana, ni tratar a sus empleados, clientes o arrendatarios como a él sólo parezca más conveniente.

Hay otro tipo de cambio que ha alentado la liberalización política y cultural, y es el notable avance conseguido en materia de educación. Pocas dudas pueden quedar de que la educación se liberaliza. Y por «liberizar» quiero entender —dice el autor— que la educación hace a la gente más indulgente y tolerante, más abierta, más cosmopolita, más crítica, más dispuesta a tratar ideas diferentes de las suyas propias, si no con interés, al menos con tolerancia, y que prepara y predispone a los individuos a «aceptar», con alguna simpatía e indulgencia, a personas procedentes de medios —culturales, raciales o religiosos— distintos de los propios. Tiene también el efecto de aumentar el respeto por las libertades civiles.

En muchas sociedades los jóvenes piden «políticamente» que los principios

que les han enseñado, y que representan la sociedad, en teoría, deben realmente ser aplicados en la práctica. Los estudiantes de Moscú, Leningrado, Budapest y Varsovia pidieron en 1955, y más tarde también, que se cumplieran los principios del socialismo. Los estudiantes en distintas partes de los Estados Unidos se metieron por primera vez en movimientos activistas con ocasión de pedir el cumplimiento de ideales, particularmente en relación con la discriminación racial. Estudiantes, en muchos de los países en vías de desarrollo, demandan una innovación radical en el contexto de una mayor modernización, valores occidentales y desarrollo económico. Los estudiantes son inherentemente «irresponsables», es decir, no están sujetos por responsabilidades sociales, no siendo responsables de familias ni incluso de ellos mismos.

El incremento en apoyo de extremismos políticos entre la juventud ha sido paralelo al aumento de delincuencia no simplemente entre los socialmente desposeídos, sino también entre la clase media. Hay que afrontar la cuestión en el sentido de «por qué la opulenta sociedad americana está produciendo una clase media juvenil delincuente, rebelde contra la sociedad».

La verdadera falta de estabilidad, las tensiones inherentes a todo cambio rápido son por sí mismas amenazadoras. La existencia de extremismo del ala derecha, pese a la reacción de una minoría, indica que muchos americanos tienen un sueño agitado. La sociedad U. S. A. sigue estando hoy, tanto como en cualquier época de su historia, en la necesidad de personas que se tomen la exigencia de actuar, en política, «seriamente», que estén dispuestas a la lucha para poner la promesa y la realidad más cerca la una de la otra.

J. M. N. DE C.

REVISTA INTERNACIONAL
DEL TRABAJO

Ginebra

Vol. 77, núm. 6, junio 1968.

RUBINGER, Marcos: *La participación social como instrumento de desarrollo y formación de la sociedad en América latina*. Págs. 613-634.

La verdad es, escribe el autor de este ensayo, que la mayoría de los países iberoamericanos tienen un patrón de crecimiento económico insuficiente para promover la integración equilibrada, a escala nacional, de la producción, de la circulación y del consumo en los moldes de la civilización moderna. A nivel, pues, del sistema económico y sociocultural nacional, la participación debe desempeñar su papel. Promoverla requiere antes que nada el conocimiento de los problemas ya señalados, además de una investigación completa de sus potencialidades, a fin de utilizarlas racionalmente, para contrarrestar los obstáculos estructurales, económicos y sociales que se oponen al desarrollo de las naciones iberoamericanas. Esta tarea no será, evidentemente, fácil y tendrá que ir precedida de un estudio empírico de la problemática de cada país y de las formas de participación ya existentes.

La inestabilidad política

Al crecimiento económico de los países de Iberoamérica han correspondido crisis y convulsiones políticas más o menos violentas. A la «concentración de la renta» ha correspondido la «concentración del Poder», y ésta, naturalmente, ha restringido el campo de la participación social.

Puede observarse que en Hispanoamérica ciertas estructuras sociales arcaicas tienen aún suficiente vitalidad para preservar técnicas sociales jurídicamente proscritas, mientras que las estructuras sociales modernas no poseen suficiente vitalidad para imponer o defender las técnicas democráticas de organización del Estado. A pesar de una larga experiencia republicana, el nivel de integración del orden social democrático que viene constituyéndose en los países de esta región del Tercer Mundo no comporta la tolerancia frente al inconformismo, la solución constructiva de las tensiones o de los conflictos sociales y el respeto por la equidad independientemente del grado de riqueza, prestigio y poder. Ello impide que las instituciones absorban y elaboren las expresiones de la voluntad, de los intereses y de los valores de distintos tipos de grupos sociales, lo que significa también limitaciones a la participación, a nivel de las decisiones o del poder. Pero, al mismo tiempo, el crecimiento económico, repercutiendo profundamente en los intereses de los distintos grupos y capas sociales, penetra en su sistema de relaciones conflictuales, lo que contribuye indirectamente a la agravación de la inestabilidad política.

La pauta del Poder

El Poder en los países de Iberoamérica, por su propia estructuración (basada en gran medida en los esquemas de gobierno de la «sociedad tradicional»), no ha conseguido hasta ahora integrar las poblaciones en la construcción nacional, fracasando en su propósito esencial de universalizar derechos y obligaciones. Las constituciones de los países nunca prevén ni reflejan la emergencia de formas de diferenciación y de concentración del Poder necesarias para organizar y ampliar el desarrollo socioeconómico.

mico sobre bases nacionalmente autónomas. La «política» permanece contenida dentro de los límites materiales y morales de las pautas de la «sociedad tradicional», marcada por su «complejo colonial», y el Estado nacional reposa en la dominación patrimonialista. Incluso la «revolución burguesa» está contaminada por esa situación, pues tiene algunas de sus raíces en el «complejo colonial». Por esto, y también a causa de la influencia de los centros hegemónicos externos en la expansión industrial de los países de Iberoamérica, las fuerzas que la animan rehusan confrontar el concepto y la realidad de lo que es y de lo que debería ser la autonomía nacional.

Conclusiones

Sería un gran error suponer que los distintos problemas parciales que hemos examinado — participación e industrialización, sociedad tradicional y sociedad industrial, disparidades regionales en el desarrollo socioeconómico, defectos de la base económica, participación e innovación — bajo el título general de este artículo no constituyen aspectos relevantes en el estudio de la participación social. Por el contrario, ellos deberían convertirse en una preocupación central, no sólo en el dominio de la participación en sí, sino también en la política de planificación del desarrollo económico de cada país en particular y de Iberoamérica en general. El éxito de toda política de desarrollo en ella dependerá en lo esencial de la capacidad de quienes se constituyan en líderes para movilizar la participación, en grados diversos, de gran parte de la población, y esa tarea solamente podrá ser realizada, en primer lugar, mediante el conocimiento empírico del proceso de formación de la sociedad nacional, y, en segundo lugar, mediante la canalización de este potencial a partir

de los centros políticos nacionales, basada en los valores e ideales de cada nacionalidad.—J. M. N. DE C.

THE AMERICAN JOURNAL OF ECONOMICS AND SOCIOLOGY

Nueva York

Vol. 26, núm. 3, julio 1967.

MÜLLER, André L.: *Economic Growth and Minorities* (Crecimiento económico y minorías) Págs 225-230

En su artículo, desde la Universidad de Florida, Müller trata de justificar el carácter conservador de la política de integración racial que lleva a cabo la Administración Johnson. Es significativa la cita final del propio Presidente en el sentido de que si en el país hay un 10 por 100 de negros, de los que hay, naturalmente, que ocuparse, un 90 por 100 no lo son. Critica los resultados extraídos en un trabajo reciente por Herman D. Bloch en las páginas de la misma revista, mostrando la ausencia de un progreso efectivo en el *status* del negro dentro de la sociedad americana. Empleando el índice ocupacional de Hiestand, concluye: primero, que el progreso ha sido mayor entre los negros que entre los blancos respecto a posición económica, y, segundo, más rápido en cuanto a la renta que en cuanto a la situación ocupacional.

JENCKS, Clinton E.: *Social Status of Coal Miners in Britain since Nationalization* (El *status* social de los mineros del carbón en Gran Bretaña desde la nacionalización). Págs. 301-312.

Ha existido una larga polémica en torno a los efectos, positivos o nulos, de la nacionalización por el laborismo de

la minería del carbón británica. El estudio de Jencks viene a insistir en sus efectos favorables para los trabajadores del sector. La abolición de un sistema de servidumbre virtual no tuvo realidad en el mismo hasta 1799; aun a partir de esa fecha las condiciones de vida siguieron siendo muy inferiores a las de otras ramas de la producción, y el cambio sólo comenzó a apreciarse bien entrado nuestro siglo. ¿Hasta qué punto —se pregunta Jencks— esta elevación de *status* es resultado de la nacionalización? Las respuestas de mineros y dirigentes sindicales son afirmativas. «Sobre todo para el minero individual, los cambios en las relaciones industriales han significado que puede sostener sus derechos sin miedo al despido. Sigue sintiendo que su tarea es dura, sucia, peligrosa y más áspera que todos los trabajos de superficie.»

NOIAND, Aaron: *Proudhon: Socialist as Social Scientist* (Proudhon: socialista como científico social). Págs. 313-328.

Noland alude, en primer término, a la referencia usual que de Proudhon se hace, en tanto que precursor del anarquismo y, como socialista, rival desafortunado de Marx. Su estudio tiende a desarrollar la posición de Gurvitch favorable a reconocer en Proudhon un cercano precedente de Durkheim y la moderna sociología. «El problema, en la visión de Proudhon, no era formular una constitución para el orden social sobre la base de la lógica o el sentido común, o los deseos personales, o sobre la base de sentimientos generosos como la fraternidad o la caridad. La esencia de la cuestión no era *legislar* poniendo en práctica el verdadero orden de la sociedad, sino *descubrir* cuáles son —y, naturalmente, cuáles han sido siempre— los principios fundamentales de aquel or-

den, principios y procesos que eran *organiques, regulateurs et souverains*.» La sociedad no es para Proudhon una simple yuxtaposición de individuos, sino una entidad *sui generis*, tan real como esos individuos que en ella se integran: es un ser colectivo, una persona colectiva. Y como tal crea nuevas formas de energía más allá del sujeto individual: la fuerza colectiva, la razón colectiva y la consciencia colectiva. En su interior, la actividad central del hombre es el trabajo, «el principio de la vida y la inteligencia», por expresarlo con su terminología siempre próxima a la confusión. «Las fuerzas colectivas revelan que la sociedad consiste en un equilibrio de elementos opuestos y enfrentados; que el cambio social tiene lugar cuando se altera la balanza entre esos elementos, y que el nuevo equilibrio se establece cuando los cambios de los elementos en pugna se incorporan en instituciones nuevas o modificadas.» En suma, la sociología hubiera sido para Proudhon la ciencia de ese proceso social, indefinido, de ruptura y reconstrucción de sucesivos equilibrios. —A. E. D.

THE PUBLIC OPINION QUARTERLY

Princeton/N. J.

Vol. XXXI, núm. 1, primavera 1967.

TANNENBAUM, Percy H., y McLEOD, Jack M.: *On the Measurement of Socialization* (Acerca de la medida de la socialización). Págs. 27-37.

Siendo el de socialización uno de los conceptos centrales de la teoría e investigación sociológicas, ha carecido hasta ahora de metodología. El trabajo de Tannenbaum y McLeod tiene por ob-

jeto hacer algunas precisiones sobre la medida del grado de socialización, tratando de encontrar un conjunto de medidas suficientemente homogéneo para calificar los aspectos específicos de una situación de socialización dada. Son medidas relativas basadas en la comparación de grupos diferentes, apoyadas en la técnica semántica diferencial: índices de similitud (similitud de la estructura del factor, relieve relativo del factor, diferencias en juicios sobre conceptos, grado de identificación con el *rôle*, homogeneidad de juicios, intensidad de juicio).

PETHYBRIDGE, Roger: *The Assessment of Ideological Influences on East Europeans* (La valoración de las influencias ideológicas en los europeos del Este). Págs. 38-50.

Partiendo de una visión peyorativa del marxismo, el profesor de Swansea intenta comprobar el arraigo de la ideología en los habitantes de las democracias populares de la Europa del Este. Sobre una muestra extraída en Varsovia, comprueba la escasa importancia que para sus entrevistados tiene la idea de la desaparición progresiva del Estado, menor aún en los «enterados» y siendo el criterio definido por posiciones nacionales y no de clase. La muestra es de sólo setenta entrevistados y por eso creemos que el estudio de opinión no ofrece excesiva garantía.—A. E. D.

THE SOCIOLOGICAL REVIEW

Keele/Staff.

Vol. 16, núm. 1, marzo 1968.

ALCOCK, John B.: *Voluntary Associations and the Structure of Power* (Las

asociaciones voluntarias y la estructura del Poder). Págs. 59-81.

La centralización de las decisiones y los controles económicos es hoy una tendencia dominante dentro del bloque occidental. Por otra parte, esa concentración de poder implica la «captura» de las asociaciones voluntarias. A la larga, el proceso puede conducir a una reestructuración de la sociedad en conjunto. Ahora bien: el pluralismo liberal —representado, entre otros autores, por W. Kornhauser— ha supuesto que las llamadas asociaciones voluntarias ejercen una función mediadora, por no decir aislante, entre los individuos y el Estado. Sin embargo, es obvio que las organizaciones pueden servir para extender el control tanto o más que para limitarlo. Por otra parte, se ha confundido casi siempre la integración del conjunto social (= *entre* los grupos) con la integración a escala individual (= *dentro* de los grupos). El autor acaba deseando que se elabore un enfoque sociológico más en armonía con la complejidad real del problema.

MUSGRAVE, P. W.: *Continuities in the Sociological Theory of Occupational Choice: A Note* (Continuidades en la teoría sociológica de la elección de la ocupación: una nota). Págs. 93-97.

Basándose en un artículo suyo publicado en 1967 (págs. 33-46) y teniendo a la vista otras dos aportaciones posteriores (págs. 287-99 y 301-09), el autor subraya los puntos concordantes y modifica su enfoque original. Según Musgrave, la elección de ocupación es una parte de la socialización económica que él concibe de acuerdo con la llamada teoría del *consensus*.—J. V. A.

DERECHO

BOLETIN DE LA COMISION
INTERNACIONAL DE JURISTAS

Ginebra

Núm. 32, diciembre 1967.

Ratificación e implementación de los pactos internacionales sobre derechos humanos. Págs. 1-14.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, que fuera adoptada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 1948, no goza de estatuto legal alguno que le otorgue fuerza obligatoria, siendo su importancia más bien política y moral que jurídica. No obstante, es necesario señalar que reviste cierto carácter jurídico desde el momento que consiste en la elaboración e interpretación de los artículos 55 y 56 de la Carta, en virtud de los cuales los Estados se comprometen a llevar a cabo en forma independiente o en unión con otros Estados acciones tendientes a promover el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para todos los hombres. Se puede, por otra parte, afirmar que cuanto han llevado, y llevan, a cabo las Naciones Unidas y sus diversos organismos con vistas al desarrollo y salvaguarda de los derechos humanos se cimienta sobre los principios de la Declaración universal.

Si bien la Carta de las Naciones Unidas da a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social facultades para emprender acciones tendientes a salvaguardar los derechos humanos, y que es precisamente en ejercicio de esta facultad que la Asamblea adopta y somete a firma, ratificación o adhesión las convenciones y pactos relativos a derechos hu-

manos, no dispone de mecanismo alguno para su efectiva puesta en vigor.

Conscientes de esta seria deficiencia, las Naciones Unidas han adoptado recientemente diversas medidas destinadas a considerar el problema de la protección y garantía de los derechos humanos. La Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial adoptada por la Asamblea General en diciembre de 1965, constituye el primer paso en este sentido al especificar un mecanismo y un procedimiento precisos para su puesta en práctica y cumplimiento. Dicha convención contiene disposiciones relativas al establecimiento de una Comisión dedicada enteramente a estudiar la eliminación de la discriminación racial; Comisión que estará integrada por dieciocho miembros de indiscutible imparcialidad y experiencia. Los integrantes de la Comisión serán elegidos por los Estados miembros de la Convención, quienes se comprometen, por otra parte, a someterles informes sobre las medidas adoptadas con vistas al cumplimiento de las disposiciones de la Convención en el marco de sus propios sistemas nacionales. Por su parte, la Comisión presentará un informe anual a la Asamblea General sobre sus actividades y hará recomendaciones en base a los informes presentados por los Estados Parte. La Comisión tiene igualmente competencia para conocer de las controversias que pudieran surgir entre los Estados Parte sobre la interpretación y puesta en práctica de las disposiciones de la Convención. Su presidente, además, tiene facultad para establecer una Comisión *ad hoc* de conciliación, a cuyos buenos oficios podrán recurrir todos los Estados implicados.

Una Convención sólo adquiere fuerza obligatoria para el Estado que es parte de la misma. Por regla general, dos son los procedimientos diferentes por los cuales una Convención se convierte en obli-

gatoria para un Estado: uno de ellos es el procedimiento nacional por el cual la Convención pasa a formar parte de la Ley del Estado contratante. Dicho procedimiento se efectúa en armonía con el Derecho constitucional propio del país. El segundo procedimiento, dispuesto por la Convención misma, convierte a la Convención en una parte de las obligaciones que asume el Estado en Derecho internacional.

El procedimiento internacional más frecuente a que recurren las Convenciones de las Naciones Unidas es el de firma y ratificación. Según él, un Estado puede llegar a ser Parte de una Convención por medio de su firma, en primer lugar, y, posteriormente, de su ratificación, o al adherirse a la Convención sin que medie una firma previa.

Latinoamérica: integración, guerrilla, derechos humanos. Págs. 28-37.

La Comisión Internacional de Juristas, en su deseo de promover una aplicación lo más amplia posible de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ha sostenido que en una sociedad que profesa el imperio del derecho es indispensable que se reconozcan y afirmen no sólo los derechos políticos del individuo, sino también sus derechos sociales y económicos. En este sentido, preocupaba a la Comisión de manera muy especial la situación de los países en desarrollo, y es así como en la Conferencia de Bangkok de 1965 se encargó precisamente a una de las Comisiones de tratar los problemas que el desarrollo económico y el progreso social implicaban, viendo la forma de encauzarlo en un marco jurídico que salvaguarde los derechos del individuo.

Es un hecho conocido que Iberoamérica debe encontrar una salida a sus múltiples problemas, cuya raíz común desde un punto de vista muy general encontramos en el desarrollo insuficiente

de la región en el aspecto económico, lo que se traduce en injusticias sociales que en algunos casos llegan a grado máximo y ocasionan a su vez una secuela de graves consecuencias sociales que influyen en todos los aspectos de la vida nacional de cada uno de los países que componen la región. Por otra parte, está ya demostrado que no es ni será posible lograr el desarrollo que es apremiante alcanzar, manteniendo las actuales estructuras que, si bien en los comienzos de las historias independientes de los países de Iberoamérica dieron algunos frutos, comenzaron a mostrarse inoperantes ya en los primeros años del presente siglo, haciendo aumentar cada día más la distancia que los separaba en todo sentido de los países más desarrollados de la época, algunos de los cuales pudieron a su vez aprovechar estas estructuras en propio beneficio, consiguiendo en Iberoamérica parte de las riquezas que los llevarían a su situación preponderante.

¿Revolución pacífica o revolución armada? Esta interrogante es corrientemente formulada en los medios hispanoamericanos como la «única» alternativa ante los diversos problemas de la región. En realidad, daría la impresión de que en el actual momento histórico serían las únicas dos soluciones visibles ante el fracaso de otras fórmulas. La segunda cuenta con menos adeptos y una gran inflación publicitaria, y la primera, con poca propaganda y muchos más seguidores, que podrían multiplicarse en forma imponente si se «popularizara» su conocimiento hasta lograr una «conciencia integracionista» que podría imprimir gran dinamismo a todo el proceso. A este fenómeno se debe gran parte del éxito de la Comunidad Económica Europea.

Creemos que, efectivamente, cuando las masas iberoamericanas conozcan a fondo los beneficios de una región integrada, lo que pueden obtener a través de ella,

mucños de los obstáculos se verán facilitados. Ahora bien, si Iberoamérica logra darse cuenta de que éste es aparentemente el último camino que le queda, sin derramamientos de sangre, creemos que los diversos países se mostrarán más inclinados a olvidar rencillas añejas y sin una importancia trascendental, en pro de un bienestar a un plazo relativamente corto, en el goce del cual poca importancia tendrán ya algunos problemas bilaterales o antipatías que hoy parecen insalvables.

En este estado de cosas, toca, pues, a los líderes de la integración, a los profesionales —parte importante a los juristas—, y a los políticos, la tarea de simplificar el lenguaje de las cifras y estadísticas para construir una mística de la integración que la convierta en un verdadero ideal, en una bandera de lucha tras la cual pueden formar filas las masas, en muchos casos ya hastiadas de la politiquería local y su eterna presentación de archiconocidas fórmulas que, algo disfrazadas, pretenden siempre aparecer como mesiánicas y capaces de solucionar todos los males.—J. M. N. DE C.

Núm. 33, marzo 1968.

Conferencia de Ginebra sobre Derechos Humanos. Págs. 1-10.

Como respuesta a la llamada lanzada por las Naciones Unidas a las Organizaciones No Gubernamentales, se creó en Ginebra un Comité *Ad-Hoc* de ONG para el Año Internacional de los Derechos Humanos. La labor de este Comité y de un Comité similar con sede en las Naciones Unidas en Nueva York ha sido coordinar las actividades de las Organizaciones No Gubernamentales y cooperar con las Naciones Unidas en todo lo que diga relación al Año de los Derechos Humanos.

Para hacer posible que las ONG emitiesen una opinión conjunta, que pudiera

ser sometida a la Conferencia Internacional Gubernamental convocada por las Naciones Unidas del 22 de abril al 14 de mayo de 1968 en Teherán, el Comité de Ginebra convocó a una Conferencia que, por tres días consecutivos, del 29 al 31 de enero de 1968, reunió a los representantes de las ONG en el Palacio de las Naciones en Ginebra.

La Conferencia distribuyó su labor en cuatro Comisiones, encargadas, respectivamente, de Derechos civiles y políticos, Derechos económicos y sociales, Derechos culturales y, finalmente, Sistemas para la puesta en vigor de estos Derechos. Con anticipación se habían ya preparado documentos de trabajo muy extensos sobre cada uno de los temas escogidos. Los informes adoptados por cada una de las Comisiones serán utilizados como documentos internos de consulta de las ONG. La Conferencia aprobó, además, por voto unánime, las Conclusiones generales, que transmitidas a cada Gobierno serían presentadas ante la Conferencia intergubernamental de Teherán.

Con la participación de las principales ONG, la Conferencia reunió a eminentes representantes de las Iglesias, Sindicatos, organizaciones profesionales, culturales, sociales, económicas, de veteranos, femeninas y de juventud, siendo ilustrativa de las más diversas ideologías políticas. Los debates alcanzaron muy alto nivel y uno de sus rasgos más significativos fue la actitud de cooperación constructiva y ampliamente informada de cada participante. El hecho de que una reunión de esta magnitud, que congregaba a simpatizantes de las más diversas ideologías, llegara a un acuerdo unánime en las Conclusiones generales, constituye por sí mismo un aporte muy importante a la causa de los derechos humanos en el mundo. Estas conclusiones merecen por su alcance la atención cuidadosa de toda persona interesada en la promoción de los derechos humanos,

sin distinción de religión o credo político.

De entre las conclusiones adoptadas consideramos conveniente citar aquí y ahora la quinta; sólo la paz hará posible el respeto pleno de los derechos humanos; la guerra es su negación absoluta. La misión de las Naciones Unidas es impedir el estallido de todo conflicto armado, instituyendo un sistema eficaz de solución pacífica de los conflictos internacionales. Hasta que este objetivo se convierta en una realidad positiva, es de la más alta importancia que en todos los conflictos armados se observen las normas humanitarias mínimas. Las Convenciones de Ginebra de 1949, adoptadas bajo el patrocinio de la Cruz Roja, fijan las reglas mínimas de humanidad que debe respetar el comportamiento de los beligerantes. Estas normas constituyen hoy el instrumento esencial de que se dispone para proteger los derechos humanos en tiempo de guerra. Su respeto por todas y cada una de las partes interesadas en caso de conflicto, ya sea a nivel intertacional como interno, es un imperativo absoluto. Los Gobiernos y la Organización de las Naciones Unidas deben aunar sus esfuerzos para que estas Convenciones sean conocidas por todos y para que se garantice en toda circunstancia la observancia de sus disposiciones.—J. M. N. DE C.

REVISTA DE LA COMISION
INTERNACIONAL DE JURISTAS

Ginebra

Vol. IX, núm. 1, junio 1968.

Año Internacional de los Derechos
Humanos

(Segunda parte)

«El mayor servicio prestado por
los autores de los artículos apare-

cidos en estos dos volúmenes (1) ha sido demostrar que los derechos humanos han dejado de ser un conjunto amorfo de principios morales que deberían ejercer su influencia sobre el legislador. Hoy, todo derecho del hombre puede ser definido en términos jurídicos, interpretado y puesto en ejercicio. El conjunto de los derechos humanos constituye ya un cuerpo coherente de leyes. Si bien tienen estrecha relación con aspectos determinados del Derecho constitucional y penal, de la filosofía del Derecho y del Derecho internacional, son en sí una materia que exige ser estudiada en forma profundizada e independiente, y constituye ya en ciertas Universidades una rama aparte del Derecho. Es ésta una tendencia que merece ser fomentada.» (SECRETARÍA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE JURISTAS.)

HUMPHREY, John: *Los derechos humanos, las Naciones Unidas y el año 1968*. Págs. 1-17.

La historia de los derechos humanos en el seno de las Naciones Unidas se extiende, por supuesto, a las dos décadas que siguieron a la adopción de la Declaración. La Carta de la Organización fue adoptada hace veintitrés años, y han transcurrido veintiuno desde que, bajo la presidencia de Eleonora Roosevelt, se celebrara la primera sesión de la Comisión de Derechos Humanos. El período que precede inmediatamente a la adopción de la Declaración es de importancia primordial, ya que en ese preciso momento se sientan los cimientos de todo lo que posteriormente tendrá lugar.

Parte esencial de estas bases es la Carta misma de las Naciones Unidas.

(1) En el número 157 de la REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, en esta misma Sección de «Revista de Revistas» (páginas 349-353), se inserta la síntesis del primero de los números a que hace referencia esta nota.

Una de sus innovaciones más revolucionarias, y, a la vez, el rasgo característico que le distingue de cualquier otra constitución internacional que pueda haber sido redactada con anterioridad fue la actitud que adoptara ante el problema de los derechos humanos. Las propuestas presentadas en Dumbarton Oaks recomendaban que, en el marco del capítulo sobre cooperación social y económica, se incluyera la promoción de dichos derechos, «con vistas a la creación de condiciones adecuadas de estabilidad y de bienestar, que son indispensables para la existencia de relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones». En San Francisco, se consideró que la promoción de los derechos humanos merecían incluirse entre los cuatro o cinco objetivos expresos de la Organización, según aparecen enunciados en el artículo 1.º de la Carta; se insertaron además otros artículos sobre derechos humanos entre los que destacan, por su importancia, los artículos 55, 56 y 68. Ello se debe atribuir, en gran medida, a las negociaciones incansables llevadas a cabo por ciertas organizaciones no gubernamentales, a la actitud de algunos de los países más pequeños y al liderazgo pleno de recursos de la delegación de los Estados Unidos, que después de haberse visto impulsada a la acción por las organizaciones voluntarias pudo obtener el acuerdo de las demás potencias, sin el respaldo de las cuales nunca se hubieran llegado a adoptar dichos artículos.

No es mi intención —dice el autor de este ensayo— analizar en este trabajo los diferentes artículos de la Carta que dicen relación con derechos humanos. Se puede, sin embargo, afirmar que, en virtud de estas disposiciones, queda firmemente sentado que los problemas de derechos humanos constituyen un tópico digno de ser debatido y merecedor al menos de recomendaciones generales por parte de las Naciones Unidas (compre-

diendo la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración Fiduciaria). Disponen igualmente estos artículos la creación de una Comisión de Derechos Humanos e instan a todos los Estados miembros a emprender acciones independientemente o en unión con otros Estados para promover, por medio de una cooperación plena con la Organización, el respeto universal de los derechos humanos.

La Carta pudo haber adoptado una posición más enérgica y es de lamentar que no lo haya hecho. Pudo haberse referido explícitamente a la «protección» de los Derechos Humanos, en lugar de hablar meramente de su «promoción», y por otra parte, pudo haber contenido una Declaración internacional de Derechos, satisfaciendo así la opinión que con encomiable insistencia propugnaban varios de los países pequeños.

Pudo haber dado a la Comisión de Derechos Humanos la categoría de Consejo en relación directa con la Asamblea General, y a semejanza de la Carta constitutiva de la Organización Internacional del Trabajo, pudo haber creado algún sistema internacional para la puesta en vigor de los derechos humanos. A pesar de estas deficiencias relativas y del hecho de que en parte alguna de su texto figure una definición precisa de los derechos humanos y libertades fundamentales a que se refiere, si se la considera en el contexto histórico que le es propio, la Carta constituye un logro de trascendental importancia, que ha servido de fundamento constitucional para cuanto ha llevado a cabo la Organización de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos. Las cosas podrían haber sido muy diferentes: la revolución mundial de «esperanzas nacientes» y otros acontecimientos históricos hubieran forzado de todos modos a la Organización a ocuparse de derechos hu-

manos, aun en la ausencia de estas disposiciones constitucionales. Ahora bien: en tales condiciones las dificultades por vencer se hubieran visto multiplicadas, y en consecuencia, los resultados hubieran diferido mucho de los actuales. Es posible que en tal caso nunca hubieran llegado a ver la luz ni la Declaración Universal de Derechos Humanos ni la Comisión de Derechos Humanos.

En los veinte años transcurridos desde su adopción, la Declaración ha adquirido una autoridad política y moral que sólo tiene parangón con la misma Carta. Se puede muy bien decir que ha ejercido un efecto catalizador no sólo sobre el pensamiento de nuestra época, sino sobre los acontecimientos mismos. Como elemento catalizador en materia jurídica, su efecto puede ser medurado, al menos en parte, por las Convenciones internacionales que en ella se han inspirado, las Constituciones nacionales que incorporan sus disposiciones, las legislaciones en virtud de las cuales se le da efecto en los sistemas nacionales y la influencia enorme que ha ejercido sobre la administración de la justicia. De hecho, esta influencia y el reconocimiento universal de las normas que establece han sido tan considerables que cada vez se arraiga con más fuerza entre los internacionalistas la convicción de que la Declaración forma hoy parte del Derecho internacional consuetudinario y que, por lo tanto, es valedera para todas las naciones. No es por ello sorprendente que se la reconozca como el mayor éxito alcanzado por la Organización de las Naciones Unidas.

HERRERA, Felipe: *El orden social internacional y los Derechos Humanos*. Páginas 17-24.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948 fue una fórmula solemne de

protesta contra los métodos brutales de opresión y los resultados espeluznantes de la intransigencia que se hicieron patentes durante la segunda guerra mundial, pero su inspiración se nutría en hondas raíces históricas y, en sí misma, constituye un hito de singular trascendencia en la marcha secular del hombre hacia la afirmación de su dignidad y la realización de sus valores esenciales. Entraña el reconocimiento de que es indispensable el respeto a los derechos nacionales como a los individuales para la consecución de un orden de paz estable y de justicia.

En realidad, la Declaración expande y discrimina los principios filosóficos que sirvieron de base a la Carta de las Naciones Unidas y que justifican la Organización misma, que arrancan de la aceptación de una verdad fundamental: que para el mantenimiento de la paz entre las naciones y la subsistencia de una organización internacional capaz de mantenerla es necesario, en último término, que todos los seres humanos en cualquier parte del mundo gocen del ejercicio de sus libertades fundamentales y del respeto a sus derechos inalienables. La supresión sistemática de los derechos y libertades humanos ha conducido con demasiada frecuencia en la Historia a explosiones fanáticas de política exterior. Es bien sabido que los Gobiernos que menos precian los derechos de sus propios ciudadanos no cuidan mucho de los de otras gentes u otras naciones y tienden al logro de sus objetivos en el campo internacional mediante la coerción y el uso de la fuerza.

Es difícil —afirma el profesor Felipe Herrera— imaginar un Estado dispuesto voluntariamente a someterse a un fuero internacional ante el cual hubiera de responder de las garantías a sus propios ciudadanos en lugar de acogerse en tal caso al baluarte inexpugnable de su jurisdicción doméstica. Mas es evi-

dente que una comunidad mundial genuinamente interesada en el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales tiene que tener la facultad para ayudar al hombre en su lucha contra la opresión y ha de intervenir para restablecer el delicado equilibrio entre, de una parte, la libertad y los valores individuales, y de otra, la autoridad y los intereses del Estado.

Es indudable que hemos llegado —dice el autor— al amanecer de una era en que la ley suprema será la ley de la interdependencia. Difícilmente pueden ya los Gobiernos —si se ha de preservar la paz y se ha de consolidar un nuevo orden mundial perdurable— servir a los intereses más vitales de sus pueblos sin tomar en consideración y atender debidamente el interés internacional. Cabe, pues, confiar en que la jornada de ratificación del Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y culturales ha de ser menos larga y penosa que lo fue la de su negociación. Y esto sin dejar de mirar con ojos esperanzados el progreso en general de los derechos humanos.

BARBURN, Walter: *El recurso efectivo y el juicio imparcial en el Derecho consuetudinario*. Págs. 24-41.

Esclarecimiento de la verdad

Desde el punto de vista de los Derechos Humanos, la mente tiende, naturalmente, a cristalizar la imagen de un inocente, víctima de una acusación falsa, a quien, por prejuicio, cinismo, rigor extremo, odio personal o crueldad preconcebida, se niega la oportunidad de demostrar su inocencia. Sin embargo, si se consideran las cosas desde un enfoque adecuado, el propósito de un proceso en una comunidad civilizada no es hacer una demostración pública de solidaridad comunitaria contra quienes

hayan incurrido en el disfavor de las autoridades. Tampoco se debe partir, por otra parte, del supuesto que toda persona enjuiciada es víctima de una acusación falsa. Un juicio será imparcial si se garantiza no sólo que ningún inocente injustamente acusado sea convicto, sino también que nadie que haya sido acusado justamente sea absuelto. El objetivo principal es el esclarecimiento de la verdad pura y simple.

Separación del veredicto y la sentencia

Otro rasgo muy importante del juicio en el Derecho consuetudinario es la separación completa del veredicto y la sentencia. Aun en lo que se conoce como juicio sumario, es decir, un juicio por una ofensa menor, que se celebra ante magistrado sin Jurado, se debe declarar públicamente el fallo de culpabilidad antes de pasar a dictar sentencia. En el caso de delitos de mayor gravedad, la función del Jurado termina con su veredicto y el dictar sentencia compete exclusivamente al magistrado. Sólo es obligatoria la pena de prisión perpetua en los casos precisos en que antes se aplicaba la pena de muerte. Para todos los demás delitos se prescribe una sentencia máxima, dentro de cuyos límites el juez tiene, en teoría, libertad total para adaptar la pena al delito.

Conclusión

El Derecho consuetudinario —puntualiza el autor— tiene la ventaja de no estar sujeto a una forma rígida y ser por ello más fácilmente adaptable. Prueba innegable de esta facilidad de adaptación son las reformas que ha sufrido en los diferentes países en que se ha implantado y en los cuales sigue evolucionando y perfeccionándose en armonía con la idiosincrasia del pueblo que

lo aplica. El Derecho consuetudinario no es una máquina, sino un organismo viviente.

MOHAMED EL FASI: *El derecho a la Educación y a la cultura*. Págs. 40-49.

Si se considera la situación actual del mundo con sus guerras, el estado de miseria en que viven cientos de millones de seres humanos, la ignorancia y el analfabetismo que imperan en la mayoría de los países del «tercer mundo» y cuantas injusticias se cometen aún bajo todas las latitudes, se tienen fundados motivos para sentirse sumergidos en un negro pesimismo al interrogarse sobre el porvenir de la Humanidad.

Sin embargo, a pesar de todas esas calamidades que, por cierto el género humano ha conocido en todo tiempo, son más las razones que se tienen hoy en día para estimar que el progreso realizado por el hombre en el plano moral es una realidad que incita más bien al optimismo y que inspira grandes esperanzas en cuanto al destino futuro de la Humanidad.

El mero hecho de que todos los representantes de las naciones que integran la cuasi totalidad de la comunidad humana se hayan adherido a la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada desde hace cerca de veinte años, constituye una brillante demostración de dicho progreso.

* * *

En un libro editado por las Naciones Unidas —dice el autor—, bajo la denominación de *Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos*, aparecen clasificados esos derechos bajo cuatro rubricas, a saber: la familia, el trabajo y el disfrute del tiempo libre, la educación e instrucción y la vida social. Es de

toda evidencia que entre esos derechos no cabe destacar ni establecer un orden de prelación. Son igualmente necesarios unos y otros y no cabe concebir que el hombre pueda prescindir de alguno o de algunos de entre tales derechos, hallándose al propio tiempo en el goce y disfrute de los demás derechos. Cabe, empero, subrayar la importancia de cada uno de esos derechos y poner de relieve el papel que está llamado a desempeñar para alcanzar una vida más digna, y por lo tanto, más feliz y próspera. Y siendo la libertad la condición esencial y primordial para poder disfrutar de los demás derechos, es incuestionable que la educación es la que más eficazmente permite —como lo indica la Declaración Universal— alcanzar el pleno desarrollo de la personalidad humana; es la clave de todo desarrollo; proporciona al hombre los medios para adquirir plena consciencia de sus demás derechos, de procurar ampararse en los mismos y adquirirlos.

* * *

Para poner eficazmente en práctica los principios y las recomendaciones de la Declaración de Derechos Humanos se requiere con toda urgencia que las naciones se interesen más seriamente por problema del desarrollo de la educación en el mundo. El Shah de Persia, en su mensaje a la Conferencia Mundial de Ministros de Educación sobre el Analfabetismo, a la cual hemos hecho antes alusión, propuso a todas las naciones distraer de su presupuesto militar los gastos correspondientes a un día e ingresarlos en un fondo mundial destinado al financiamiento de las campañas de alfabetización emprendidas bajo el patrocinio de la U. N. E. S. C. O. Para dar el ejemplo, el Irán abonó efectivamente a la U. N. E. S. C. O. para constitución del antedicho fondo una suma que re-

sulta considerable tratándose de un país en vías de desarrollo.

* * *

Cabe afirmar que queda mucho por hacer en el terreno de la educación para conseguir que triunfe en todas partes ese derecho que tiene toda persona de instruirse; en cambio, son innegables los progresos realizados en materia de propagación de la cultura.

Puede la conmemoración del XX aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos incitar a todos los responsables del destino de la Humanidad a que redoblen sus esfuerzos para lograr que imperen la libertad, la justicia y el bienestar social para todos, con el fin de edificar sólida y definitivamente la paz en el mundo.

WOLD, Terje: *El derecho a la previsión social*. Págs. 49-58.

Se suele distinguir entre los derechos civiles y políticos del individuo, en cuanto ciudadano, y los derechos económicos, sociales y culturales del individuo como miembro de su comunidad. Hace casi doscientos años, cuando se abrieron camino por Europa y Norteamérica las grandes ideas de libertad, los pueblos y las naciones pensaban ante todo en la libertad y en la seguridad personal, en la igualdad ante la Ley y en los derechos civiles y políticos. Hoy, el carácter fundamental de esos derechos está reconocido universalmente. Naturalmente, las opiniones pueden discrepar en lo tocante a la naturaleza de esos derechos, en cuanto a su origen y finalidad; además, su contenido no es estático, pues están sometidos a la ley de una sociedad que evoluciona y deben satisfacer las necesidades de una comunidad libre en cada una de las fases de su desarrollo.

Nuestro concepto de libertad —dice el autor— tiene un contenido más ancho y más profundo que el de nuestros antepasados; pero los principios básicos, que constituyen el fundamento de nuestra civilización, son los mismos. Se admite ahora generalmente que hemos alcanzado la fase en la cual los derechos civiles y políticos pueden ser definidos y promulgados en disposiciones jurídicas que obliguen a todos los miembros de las Naciones Unidas. La próxima y última etapa consiste en la implantación de esos derechos en la comunidad mundial considerada en conjunto, y, en la creación de órganos internacionales que controlen y garanticen el respeto de esos derechos humanos fundamentales y castiguen las violaciones de los mismos cuando quiera y dondequiera que se cometan.

* * *

Actualmente cada Estado considera que posee competencia absoluta para determinar en qué proporción han de ser dedicados sus recursos al bienestar social de sus ciudadanos. En el intervalo que medió entre las dos guerras mundiales, la Organización Internacional del Trabajo propuso como objetivo internacional lo que ahora se considera como derechos sociales. La previsión social se convirtió en una realidad en toda Europa, y en proporción considerable, también en otros Continentes, a causa, en gran parte, del estímulo dimanante de la O. I. T. y en base a sus normas. Sin embargo, hasta la pasada guerra mundial, la solidaridad en el campo de los derechos sociales no llegó mucho más lejos de las fronteras nacionales, e incluso en ese ámbito nacional la creación de una previsión social adecuada no se consideraba con frecuencia como un derecho humano. La situación es ahora diferente, en el sentido de que muchos países admiten

que el derecho a la previsión social constituye el objeto de una legítima reivindicación.

* * *

Los principios de la justicia social fueron reconocidos en la Declaración Universal. Comoquiera que esos principios no tenían fuerza jurídica obligatoria, las Naciones Unidas tuvieron la ardua tarea de convertirlos en cláusulas obligatorias en virtud de un Tratado; finalmente, el 16 de diciembre de 1966 la Asamblea General adoptó por unanimidad dos Pactos separados, relativos a los derechos humanos; uno se refería a los derechos económicos, sociales y culturales, y el otro a los derechos civiles y políticos. Esos Pactos entrarán en vigor tres meses después que 35 Estados los hayan ratificado.

Se consideró necesario adoptar dos Pactos, por cuanto los derechos civiles y políticos podrían ser asegurados inmediatamente, mientras que los derechos económicos, sociales y culturales sólo *progresivamente* podían realizarse en forma adecuada a escala universal, pues dependen de los recursos de que cada Estado disponga. Así, pues, las Naciones Unidas se dieron perfecta cuenta de la importante distinción entre los derechos civiles y políticos y los derechos sociales.

WILFRED JENKS, C.: *El trabajo, el disfrute del tiempo libre y la Seguridad Social como derechos humanos en la comunidad mundial*. Págs. 59-69.

Ya no se discute que el derecho a trabajar, al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, al disfrute del tiempo libre y a la Seguridad Social son derechos reconocidos internacionalmente. La Declaración Universal de Derechos Humanos los estipula.

El Pacto internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales los hace obligaciones de Tratado para los Estados Partes. Quedan todos incorporados a la Carta Social Europea y sus reflejos se encuentran también en la Carta de la Organización de Estados Americanos después de su reforma de 1967. Son tema de un imponente conjunto de Convenios internacionales del trabajo, muchos de los cuales ya han sido ratificados por un gran número de países.

Nadie niega que los «derechos» sociales y económicos son reivindicaciones socialmente justificadas, que los sistemas sociales y económicos tienen el deber de satisfacer. Una mayoría abrumadora de opiniones responsables se han pronunciado en este sentido. Lo que sí precisa un análisis más detenido, y el jurista tiene tanto el derecho como la obligación de hacer este análisis, es, por una parte, la forma en que estos «derechos» tienen la calidad jurídica de derechos y las medidas y procedimientos para hacerlos realidad, y por otra parte, la forma en que estos «derechos» son internacionales y las medidas y procedimientos necesarios para darles efectivamente tal carácter.

* * *

La aplicación efectiva de los derechos sociales y económicos presupone la asociación de las fuerzas sociales y económicas organizadas para la preparación y administración de las medidas necesarias, en la misma forma en que esto ocurre en el seno de la Organización Internacional del Trabajo.

La legislación es la espina dorsal de la política, y las fuerzas sociales organizadas, el motor de la acción —motor necesario— y consejeros en asuntos de orden práctico, pero ni la política, ni la ley, ni la organización de las fuerzas sociales dan garantías de que los derechos sociales y económicos serán reali-

dad sin una Administración eficaz. A mayor complejidad del problema y mayor refinamiento en el derecho corresponde una mayor importancia de la efectividad de la Administración. El número de Estados en el mundo ha pasado al doble de lo que era hace una generación. La complejidad de los problemas y la rapidez con que es preciso atenderlos ha aumentado muchísimas veces, y uno de los resultados ha sido devolver la responsabilidad a los niveles inferiores de la Administración en un momento en que la creciente gama de latitud administrativa exige un mayor grado de responsabilidad. El promedio y lo adecuado de la experiencia y de los recursos administrativos se han visto inevitablemente afectados por todos estos factores. De ello se desprende que ninguna acción internacional para el fomento de los derechos económicos y sociales puede tener alguna esperanza de ser eficaz si no suministra ayuda en forma generosa a todos aquellos que la piden o están dispuestos a aceptarla para atender sus necesidades en materia de administración práctica. La administración del trabajo y de la Seguridad Social, el desarrollo de lo administrativo y la educación de los trabajadores están en relación directa con los derechos sociales y económicos, pues sin ellos el medio social no puede llegar a ser la tierra fértil que estos derechos necesitan para crecer y prosperar.

MARCIC, René: *Deberes del hombre y limitaciones a sus derechos*. Págs. 71-83.

El filósofo Rudolf Panwitz afirmó en una ocasión que «más importante que los derechos de la persona son sus deberes». Hans Kelsen, uno de los más notables pensadores de nuestra era, toma como eje central de su teoría del Derecho no al derecho individual, sino a la obligación jurídica.

El jurista moderno siente, sin embargo, cierta reticencia a conceder un papel demasiado importante al concepto de deber dentro del sistema jurídico. Es su convicción que la función primordial del Derecho es proteger las libertades y los derechos individuales, aun cuando, por lógica, tendría que concederse prioridad a los deberes. La diferencia entre la ley y la moral reside en que la moral se concibe como un sistema compuesto exclusivamente de deberes.

Es también corriente entre los juristas el recelo ante las limitaciones impuestas al ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales (artículo 29 de la Declaración Universal). A la objeción de que «no sólo se pueden cometer abusos de poder, sino también de libertad» responden los juristas inmediatamente que, según lo ha demostrado la experiencia, los riesgos que implica el abuso de poder son muy superiores a los del abuso de libertad: en el primer caso, el peligro es permanente, puede materializarse con facilidad y llegar a convertirse en la institucionalización de la omnipotencia del Estado, con su secuela de totalitarismo, despotismo, dictadura y tiranía; males éstos de los que muy difícilmente puede liberarse el hombre por sí mismo. Se han sobreestimado los peligros de la anarquía y sus posibilidades de permanencia; Aristóteles afirma, con razón, que el hombre es por naturaleza un animal político, dotado de razón e intelecto. Si se destruye su comunidad, poco tardará en volver a constituirse otra. Desde los autores romanos, se ha mantenido siempre la norma, derivada de la naturaleza y de la experiencia humana, que impone como condición una presunción preliminar en favor de la libertad y contra sus limitaciones. Esta norma, contenida igualmente en el artículo 29 de la Declaración Universal, figuraba ya en el Código civil austríaco

de 1811: «Todo hombre tiene derechos inherentes que la Razón puede deducir, y en virtud de los cuales se le debe conceder dignidad de persona.»

REVISTA DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS

Lima

* * *

Año XXXI, núm. II, 1967.

De la naturaleza del hombre, de su identificación y sus lazos con la comunidad se puede deducir el deber que le incumbe de observar y respetar el bienestar general, como concepto completamente diferente de lo que se entiende por «razón de Estado». Este último concepto subordina la ley a sus exigencias, mientras que el bienestar general es parte constituyente de todo orden jurídico.

Si el hombre depende para su existencia de la comunidad, debe otorgar prioridad al bienestar general en la medida en que éste sea compatible con la dignidad humana. El concepto de bienestar general por sí mismo no tiene sentido: su finalidad es el enaltecimiento de la dignidad humana. Ahora bien: el hombre es un fin en sí y la comunidad no es sino un medio hacia el mejor logro de tal fin. Cuando el bienestar general impone exigencias inmorales o que por cualquier motivo sean incompatibles con la naturaleza humana, no merece ya ser tenido en consideración. El deber que tiene el ser humano de actuar de acuerdo con él se transforma en un deber de resistirse a lo que pretende pasar como bienestar general. El hombre debe identificarse con la comunidad, pero no debe perder su identidad en ella. La naturaleza misma del ser humano impone, por tanto, limitaciones a sus deberes fundamentales; desde el punto de vista del Derecho natural, el artículo 29 de la Declaración puede ser interpretado así: *Toda persona tiene deberes limitados respecto a la comunidad.* J. M. N. DE C.

KORDT, Erich: *La integración de los Estados soberanos alemanes en el siglo XIX y su valor actual.* Páginas 262-280.

En Europa y en Hispanoamérica se han constituido, en la última década, organizaciones de integración económica. En cada uno de los dos hemisferios se han creado dos de estas instituciones internacionales que buscan por diferentes caminos mejorar el desarrollo económico de sus miembros. Aunque tales metas tienen, naturalmente, también implicaciones políticas, éstas no son aspiraciones directas, más consideradas como quizá consecuencias indirectas. Es verdad que la organización europea de libre comercio, la E. F. T. A., se concentra únicamente en lo económico, como también no hay ninguna alusión política en los tratados de Montevideo y de Managua, de los cuales resultaron la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, la A. L. A. L. C., y, de otra parte, el mercado común centroamericano. De otra parte la Unión Económica Europea, el así llamado Mercado Común europeo, indicaba claramente en su preámbulo que lo económico tendía también a un fin político. Pero no es un secreto el que las ideas de una realización pronta de una unión también política han sido considerablemente desalentadas y que no se espera más que sean puestas en la práctica en un porvenir muy previsible. Pero sea como sea los tratados de integración económica han iniciado un desenvolvimiento que probablemente seguirá, aunque no todas las aspiraciones y sueños se realicen rápidamente.

Para Europa, la cuestión de integración tiene, quizá, un carácter más urgente de lo que muchos piensan. El creciente bienestar en que viven la mayor parte de los pueblos europeos parece plantear la pregunta de si le sigue siendo necesaria la integración. Porque durante los últimos quince años —lo que antes era casi la mitad de una generación— Europa ha evolucionado de una manera relativamente pacífica. Nuestras fronteras actuales son, a grandes rasgos, las líneas de demarcación del final de la segunda guerra y no han sido modificadas violentamente desde entonces. Quizá —hay que esperar así— se llegue a la auténtica y tan deseada distensión entre Este y Oeste; quizá incluso a resolver los problemas aún pendientes. En ese caso, el temor que todavía oprime a muchos países de Europa no sería ya más que una pesadilla. Y Burckhardt dijo una vez que la vida en un país pequeño y culto es la única forma de existencia humana digna.

No obstante esas razones, al considerar la situación actual les queda a muchos europeos una especie de sensación desapacible. ¿Cuánto podrá durar aún el idilio?, se preguntan muchos, mirando, por encima de los próximos años, hacia los próximos decenios.

* * *

En el siglo XIX se llegó a una serie de uniones de Estados soberanos. En todos los casos, sin embargo, el proceso fue guiado por la unión política. Sólo en Europa central se dio, al principio, una unión no política, o más exactamente, una unión económica apolítica. Por eso precisamente, me parece interesante —dice el autor— el proceso histórico que terminó en la unión aduanera alemana. Europa, como conjunto, era entonces el centro de las fuerzas políticas y económicas del mundo. Hoy no conserva esa posición, pero el papel de la Europa central

de entonces respecto al conjunto de Europa podría compararse al de la Europa actual respecto al resto del mundo, aunque la comparación es, en ciertos aspectos, claudicante: la Europa actual tiene en el mundo una importancia mayor, por lo menos económica, que la Europa central de entonces respecto al resto del Continente. Permítaseme subrayar una vez más —señala Kordt— que al evocar el pasado sólo pretendo iluminar el presente, pero no insinuo en modo alguno que estemos ante problemas cualitativa ni cuantitativamente iguales.

¿Qué valor pueden tener para el presente todos estos desarrollos —el autor estudia minuciosamente la oposición política y bélica entre Prusia y Austria—, si parte de ellos tuvieron lugar hace más de un siglo? Todos los paralelos podrían parecer atrevidos, si no artificiosos o hasta disparatados. No sería difícil demostrar que en muchos, en los más importantes campos de la economía, las finanzas, la política y el estilo de vida, las situaciones de la Europa central de entonces y ahora son enteramente distintas.

Hay, sin embargo, muchas semejanzas, quizá no sólo externas. Hoy se agita mucho en la opinión pública de Europa y del mundo la formación de uniones aduaneras y zonas de libre comercio. Pero, ¿de dónde viene la idea misma de unión aduanera? El concepto aparece y se realiza por primera vez en la integración aduanera y comercial de los Estados soberanos alemanes en el siglo pasado, en la Unión Aduanera Alemana. No ha vuelto a producirse otra empresa de esa envergadura. En todas las demás uniones, incluso el Benelux, se trata fundamentalmente de tentativas de integración económica, respetando la soberanía, que han quedado inconclusas. El camino de Europa en el último siglo y medio está jalonado de fallidos intentos de unión. Pero, a pesar de todos los fracasos, la idea vuelve siempre a surgir. Se la

recomienda en la Carta de La Habana, en la G. A. T. T., en el artículo 5.º de los estatutos de la O. E. E. C., al lado del concepto de «zona de libre cambio», de la que no existe tampoco más que otro ejemplo: la unión sueco-noruega. No puede uno librarse de la sensación de que se ha hablado mucho de uniones aduaneras y zonas de libre comercio y que todo el mundo se ha acostumbrado a no tomarse esos planes demasiado en serio.—J. M. N. DE C.

VARIOS

ATLANTIDA

Madrid

Núm. 32, marzo-abril 1968.

FERRANDO BADÍA, Juan: *Análisis estructuro-funcional de lo político*. Páginas 107-128.

«La teoría estructuro-funcional —afirma el autor—, que está en la base de la sociología contemporánea, es quizá un «sistema de referencia conceptual que puede permitir a la ciencia política asegurarle su desarrollo y medirse con las otras ciencias sociales». El análisis estructuro-funcional del sistema político (en abstracto) y del régimen político (en concreto) evitará la creación de compartimientos estancos en las ciencias sociales, y hará posible que se vean las recíprocas relaciones de las diversas estructuras que componen una sociedad en su conjunto.

Los sociólogos estructuro-funcionalistas, y con ellos la mayoría de los autores que aplican este análisis a otras ciencias sociales, consideran la estructura social como un conjunto de partes en recíproca interdependencia. Se representa la estructura social como un complejo de ele-

mentos cuasi-orgánicos que cumplen funciones específicas en el seno del conjunto. Y la idea de sistema será el punto de convergencia de las estructuras parciales así concebidas.

Todo sistema político debe ser estudiado como un complejo de estructuras y funciones, pero también como un conjunto de variables: funcionalismo sociológico y funcionalismo matemático. O también, si queremos utilizar la terminología de R. Dahrendorf, diríamos que todo análisis sociopolítico de un sistema político debe tener en cuenta la «teoría de la integración» como la «teoría de la dominación».

La teoría general de la acción social, que está en el centro del pensamiento parsoniano, nos explica cómo el hombre actúa socialmente y se integra en sistemas, pues la acción social se caracteriza por ciertas propiedades estructurales comunes a cualquier sistema social que se considere. El análisis estructuro-funcional es susceptible de aplicación al estudio de cualquier sistema, en tanto que se admita un denominador común a todos ellos.

La teoría parsoniana de la acción social puede ser presentada bajo una forma considerablemente simplificada. Tal simplificación implicará que los elementos de la acción social se reducen a tres: 1. El actor. 2. La situación. 3. El marco normativo. Todo actor actúa en una situación, por un fin y de acuerdo con un marco normativo. Toda acción tiene un resultado, que puede tener unas consecuencias favorables o no a la adaptación o ajuste del sistema. Estas consecuencias observadas en sí mismas, aisladas de los propósitos subjetivos del actor y acción, si contribuyen a la adaptación y reajuste de un sistema dado serán una función; en caso contrario, una disfunción.

«El poder —entiende Parsons— puede definirse como la capacidad efectiva de que dispone una unidad para realizar sus intereses...» en un conjunto de in-

teraciones, y de esta manera, «ejerce una influencia sobre los procesos que se desarrollan en el sistema». Existe una diferencia entre poder y autoridad: «La autoridad es un aspecto del poder observable en todo sistema de interacción. Es un poder institucionalizado que ejercemos sobre los demás. Está en la naturaleza de las cosas que (la autoridad) sea sometida a una valoración, y en consecuencia, como todo lo que da lugar a un juicio de valor, estratificado». Si bien el fenómeno de la autoridad es universal y susceptible, por ende, de imputarse a «cada miembro de un sistema social», en el uso corriente se reserva el término autoridad para los grados más elevados de la jerarquía en consideración.

La concepción dinámica de lo político, afirma por último el autor, no significa más que la consideración de la vida política como un proceso continuo de acciones y reacciones, provenientes de los titulares y detentadores del poder, que, condicionándose entre sí, dan por resultado un régimen político específico y concreto, integrado por instituciones políticas objetivas.

AKZIN, Benjamín: *El papel de la Constitución en el Estado contemporáneo*. Páginas 169-189.

Desde las revoluciones americana y francesa se ha dado siempre por supuesto que una Constitución escrita, formal, es indispensable para el funcionamiento de un Estado moderno. Los Estados de viejo cuño, cuando se dirigían hacia su modernización o salían del absolutismo, se apresuraban a proporcionarse una Constitución. Los nuevos Estados promulgaban sus Constituciones como un hecho natural, como uno de los primeros actos de una soberanía recién fundada, copiándolas a menudo de otros modelos ya existentes y sin pararse a considerar hasta qué punto las normas copiadas se

acomodaban a las características particulares y a los fines de sus respectivas sociedades. Al conocido proceso de «recepción» de las leyes siguió una tendencia similar a «recibir» Constituciones. El tener una Constitución escrita casi se convirtió en moda universal, en símbolo de modernismo.

En ninguna ocasión, durante la época que consideramos (1918), la existencia de Constituciones formales garantizó el efectivo cumplimiento de sus normas. Por mucha importancia que tengan las sanciones establecidas, el recurso por quebrantamiento de normas constitucionales no está necesariamente ligado a la cuestión de si se ha previsto en el texto constitucional una ordenada maquinaria de sanciones. Los quebrantamientos de normas constitucionales, exactamente igual que las transgresiones de otras normas legales, estatutarias, consuetudinarias o reguladoras, se han producido con mayor o menor frecuencia en todos los tiempos.

Sin embargo, hasta finales de los años cuarenta apenas nadie dudaba de la utilidad de las Constituciones formales como estabilizadores e instrumentos de freno en la vida política. Desde entonces se ha producido una reacción, y aunque siguen promulgándose abundantes Constituciones, hay en torno al tema un mayor escepticismo.

Hay dos situaciones en las que el valor de una Constitución formal podría ser puesto en duda con razón. Una de ellas es precisamente lo opuesto a la situación que encontramos en Gran Bretaña: aquella en la que los detentadores del poder o sus principales titulares sean tan indiferentes a las restricciones normativas de cualquier clase que no vacilarían en quebrantar también las limitaciones impuestas a sus actividades por una Constitución. En presencia de tales actitudes deficientes, las Constituciones servirán de tan poco para limitar en sus funciones a los centros de poder como las leyes or-

dinarias para coartar a un determinado transgresor. Sólo la amenaza de una fuerza abrumadora podría, en todo caso, coartar a este último, y sólo la amenaza de perder más que de ganar (mantener o aumentar el poder que detentan) podría disuadir a los primeros. Pero si vemos que las fuerzas organizadas del Estado son, o bien insuficientes, o imposibles de utilizar cuando se comete una seria violación de la Constitución (ya que si no, no se intentaría), y dado que las posibilidades de un levantamiento popular, una huelga general o un movimiento masivo de resistencia en defensa de la Constitución, no sirven de mucho a ninguna de ellas en el mundo actual, una Constitución formal, al defenderse ella misma contra las violaciones graves, ha de confiar en la aceptación de su validez normativa más que en las sanciones. Cuando esta validez normativa es rechazada por aquéllos a los que va dirigido principalmente este documento, no se puede esperar que la Constitución ejerza una gran influencia restrictiva. Empleando un símil corriente podríamos decir que una Constitución formal es como una cerradura en una puerta. Una cerradura puede ser innecesaria si pensamos únicamente en términos de transeúntes honrados; no se atreverían a entrar en la vivienda de un extraño incluso si su puerta no estuviese cerrada con llave. Tampoco serviría de mucho si se trata de un ladrón decidido a forzar la puerta y equipado con herramientas apropiadas. Y si, por experiencia, sabemos que las Constituciones sólo son violadas en ocasiones, no es razón para prescindir de ellas.

Aparte de otras funciones, una Constitución formal, si es redactada adecuadamente, puede servir de importante factor educacional, proporcionando a la población una visión normativa de conjunto de la sociedad política en que vive, estimulando a identificarse con los valo-

res e instituciones que en ella se mencionan. Tal función no puede ser cubierta por una colección de las leyes del país, que por su volumen, sus muchos detalles y su léxico farragoso y técnico, sólo resultan accesibles a los juristas, y que, en cualquier caso, no han sido redactadas con el fin de despertar el sentimiento de la población. Tampoco puede cumplir esta función una ideología o un partido (exceptuando quizá los Estados de partido único), a causa de su carácter esencialmente divisible. En efecto, como símbolo de la unidad de un país, una Constitución puede hacer lo que ni la bandera ni el himno nacional es capaz de realizar: éstos expresan solamente el sentimiento, mientras que una Constitución puede dar también expresión a los valores esenciales y a un modo de vida institucionalizado. Hasta qué punto es esto factible lo vemos en los Estados Unidos de América, en donde se ha convertido en uno de los símbolos destacados de la nación; la Constitución se enseña en las escuelas y es objeto de veneración; incluso los incumplimientos de la Constitución se justifican en ocasiones por referencia a una diferente interpretación del mismo documento.

D'ORS, Alvaro: *El principio de subsidiariedad*. Págs. 190-199.

Aunque arraigado en la genuina tradición del pensamiento social cristiano, y concretamente en la carta fundamental del mismo que es la encíclica *Rerum Novarum* de 1891, el principio de subsidiariedad aparece propiamente formulado en el capítulo 35 de la encíclica *Quadragesimo Anno*, promulgada por Pío XI precisamente a los cuarenta años de aquella otra de León XIII. En dicho capítulo se lee: «Queda en la filosofía social fijo y permanente aquel fundamental principio que no puede ser suprimido ni alterado, de igual modo que

es ilícito quitar a los particulares lo que con su propia iniciativa y propia industria pueden realizar, para encomendarles a una comunidad, así también es injusto, y al mismo tiempo grave perjuicio y perturbación para el recto orden social, el confiar a una sociedad mayor y más elevada lo que pueden hacer y procurar comunidades menores e inferiores.»

Dentro del contexto de la encíclica *Quadragesimo Anno*, el principio de subsidiariedad se presenta como ordenador de una sociedad integrada por grupos escalonados según su función natural. Esta es una idea clara de la doctrina social católica en general, que restablece la necesidad de los llamados «grupos intermedios», es decir, de aquellos grupos humanos entre la persona individual y la sociedad civil o «Estado».

La palabra «grupo» debe entenderse reducida a los grupos realmente naturales de la sociedad, no, en cambio, a los grupos eventuales de presión o a los partidos políticos, sea cual sea su estabilidad. Estos grupos, como las personas individuales, en cuanto se hallan integrados en otros mayores, pueden llamarse también «miembros», pero al utilizar este término, no debe olvidarse que no son accesorios, sino sustantivos, y que sin ellos el grupo mayor no existiría. La idea de que la persona es un miembro de la sociedad es muy popular y antigua; de ella se hace eco Santo Tomás (*Polít. 1, lect. 1, sicut manus aut pes...*); pero es inexacta y se presta a utilidades peligrosas. Aunque es verdad que el hombre vive siempre integrado en una sociedad civil, no hay que olvidar, por un lado, que el sujeto de salvación, último fin del hombre, es el hombre mismo y no la sociedad; en segundo lugar, que corresponde a la libertad natural del hombre el abandonar una sociedad civil para entrar en otra. Todo esto es inexplicable partiendo de la idea de «miembro» en un sentido estricto.

Frecuentemente se falsea el planteamiento del tema de la subsidiariedad por una especie de regreso a la situación político-social del liberalismo, que deja frente a frente al Estado y al individuo, que pone lo público-estatal y lo privado-personal como únicos términos de la dialéctica social. Con este falso planteamiento es fácil caer en la incompreensión de la subsidiariedad, como ha ocurrido a algunos pensadores del tipo de *Utz*, quien llega a motejar ese fundamental principio como «mito», pues para él no hay derechos anteriores al Estado, toda vez que el Estado sería el creador del derecho. Se impone en esta cuestión una revisión del concepto mismo de Estado.

Mejor que de «Estado» podemos hablar de «sociedad política», pues el Estado es tan sólo un tipo determinado de organización política, y es claro que ni la tribu, ni el imperio, ni los antiguos reinos constituyen Estados propiamente dichos. Es sabido que el Estado nace en el siglo XVI como especial forma política enderezada a superar las guerras civiles de religión. Como todo lo que tiene una fecha de nacimiento, el Estado es contingente y puede desaparecer de la Historia.

El Estado no está en la cúspide de un sistema, sino a un nivel medio de una escala de grupos, regidos todos ellos por el principio de subsidiariedad: un grupo funcional más. Naturalmente, esto supone desmontar la antigua teoría de que el Estado es una sociedad «perfecta», pues no lo es evidentemente, al ser insuficiente y requerir la formación de grupos superiores. También supone desmontar la llamada «soberanía del Estado», porque soberanía quiere decir poder absolutamente independiente y, en cierto modo, fin de sí mismo. La doctrina pontificia siempre consideró como «error pernicioso» la idea de que el Estado es una «entidad absoluta y suprema».

El principio de subsidiariedad se com-

pone de dos elementos principales: la libertad consiste en la independencia para alcanzar los propios fines, sin sufrir coacción por el grupo a que se pertenece. En su aspecto negativo, esto quiere decir que el grupo debe abstenerse de intervenir cuando el miembro puede alcanzar por sí mismo aquellos fines, y debe limitarse a crear las condiciones propicias para que los miembros puedan vivir con esa libertad. En su aspecto positivo quiere decir que el miembro debe responder de sus propios actos, pues la verdadera libertad es inseparable de la responsabilidad.

La solidaridad no puede contraponerse a la subsidiariedad, sino que forma parte de ella como complemento de la libertad. De estos dos elementos, la libertad es el principal. Por eso mismo, puede decirse que en la sociedad moderna, la libertad estriba precisamente en la puntual observancia del principio de subsidiariedad. La negación más radical de este principio es la del socialismo estatista, y por eso la doctrina pontificia ha presentado al socialismo como incompatible con el catolicismo; porque, independientemente de la fundamentación que el socialismo puede tener o no tener en la filosofía marxista anticristiana, el socialismo por sí mismo presenta una manera de concebir la sociedad que se opone diametralmente a la verdad cristiana. J. M. N. DE C.

REVISTA DE OCCIDENTE

Madrid

Año VI, 2.^a ép., núm. 61, abril 1968.

WAGNER DE REYNA, Alberto: *Poder y sociedad en el Perú contemporáneo*. Páginas 28-38.

Con este título, François Bourricaud, profesor en la Facultad de Letras de Nanterre, Francia, publica un libro que ex-

pone y resume sus observaciones en el terreno, entre 1959 y 1964, sobre una sociedad en transformación. La primera parte de la obra es la descripción de los elementos del Perú actual —la clase alta, las intermedias, el proletariado— con ejemplos patentes de su actuación y conformación. La segunda se refiere al juego político: la evolución de una sociedad, su movilización, las ideologías motrices de dicho juego —el Apra, el «paternalismo», la izquierda revolucionaria, Acción Popular—, y las influencias y relaciones en dicho medio. El tercer sector es una exposición histórica de los tres últimos regímenes políticos del Perú: la «convivencia» bajo don Manuel Prado, la Junta de Gobierno y la presidencia del arquitecto Fernando Belaúnde.

Pero este artículo, confiesa su autor, no tiene intención laudatoria, por el contrario, busca entrar en discusión con el autor del libro sobre aquellos puntos en que podría ahondarse más, que podrían ser encarados en una perspectiva histórica más amplia o con una mayor matización.

El libro de Bourricaud, advierte Wagner de Reyna, trata de la realidad actual peruana. En ella se oponen diversos pares de antagonismos —reales o ficticios— cuyos extremos no se cubren o coinciden en la forma que lo suponen algunos esquemas basados en prejuicios o intención política. Son ellos: la oligarquía (pueblo); militarismo (actitud civil); poder (rebelión); enfoque económico (ideología); explotación (humanismo); interés privado; opresión y violencia (libertad y democracia). Los esquemas hacen coincidir todos los primeros extremos de estos antagonismos y todos los últimos. Bourricaud sospecha que el asunto no es tan simple y rehusa aceptar ese punto de partida, por lo menos globalmente. Para juzgar si esta síntesis es fundada o arbitraria es menester considerar sus elementos. Y como el libro de Bourricaud

parte de la «oligarquía» como punto de concentración del Poder, es necesario observarla más de cerca, en sus circunstancias históricas y sociológicas, para encuadrar las tensiones creadas de este modo en los antagonismos antes indicados.

La "oligarquía"

Si aceptamos este término, puesto de moda en el ámbito hispanoamericano por el peronismo, como título de la «alta clase», dominante y responsable de un país en vista de su poderío, habría que establecer qué criterios determinan la pertenencia a ella en una sociedad como la peruana. Los criterios que podríamos adoptar son los siguientes: *el origen, la riqueza, la influencia política* y, finalmente, *la conciencia de clase*.

Ingredientes del grupo oligárquico

A riesgo de esquematizar, confiesa el autor, puede decirse que son siete: a) La vieja aristocracia colonial. b) La burguesía «civilista». c) La «gente decente». d) El gran señor Trujillo, Arequipa, Cuzco, etc. e) El «gamonal», que fue señor de horca y cuchillo. f) El nuevo rico. g) El extranjero que, ciertamente, no debe ser olvidado como elemento de gravitación en el desenvolvimiento social del país, tanto en la clase alta como en la clase media.

El Perú, país dual

El Perú no es, para Bourricaud, en su conformación actual, un país dual. Combate esta opinión en que de un lado estarían los dominadores económico-político-sociales, y del otro lado los siervos; agua y aceite separados por un abismo. Sin embargo, su punto de partida es que, efectivamente, fue así en lo pasado.

El esquema dual en el sentido indicado es, y fue, aplicado o por facilidad, o por casar en un cuadro interpretativo o con fines políticos. En mi opinión, escribe el autor de este artículo, el dualismo peruano tiene otro sentido: lo que ha existido —y aún existe, pero con tendencia a disminuir rápidamente— es la división del país en dos sociedades paralelas, una rudimentaria y autosuficiente y otra «útil», como la llama Bourricaud de acuerdo con cierta terminología nacional, abierta al mercado mundial y a las ideas contemporáneas. En el punto de contacto entre ambas se produce un comercio, no sólo mercantil sino político y psicológico, que reviste a menudo formas de explotación.

Por último, Wagner de Reyna expone una sucinta *visión desde dentro y desde fuera* y dice: un grupo de concentración de poder que ha sufrido los alibajos anteriormente aludidos, que ha gravitado sobre la historia peruana y que posee en el momento actual una significación indiscutible, requiere al ser descrito una fina matización, una valoración minuciosa, una interpretación que descubra sus proyecciones. Ello necesita de una *visión desde dentro*, como la ha conseguido Bourricaud en lo que se refiere al indio y a la clase popular urbana gracias a las obras literarias analizadas.

ALBORNOZ, Miguel: *Iberoamérica está en marcha*. Págs. 39-46.

La realidad iberoamericana es, efectivamente, dinámica. Sin recurrir a un pesimismo negativo se pueden señalar numerosos aspectos de nuestro Nuevo Mundo que son alentadores sin que, por ello, nos ceguemos ante las duras realidades de los problemas y de las deficiencias. Los que contemplan el panorama mundial anotan, en verdad, que hay otras regiones del Planeta en situaciones más

difíciles que la de la América hispana, pero esto no sería un consuelo ni un mérito.

Lo interesante, en cuanto a la verdad de la marcha de Iberoamérica, se puede señalar en varias modalidades positivas:

1. Los problemas iberoamericanos han sido francamente definidos, especialmente en el campo económico y social, lo cual constituye el paso inicial hacia su solución.

2. Se ha logrado en los últimos quince años un lenguaje común para el enfoque de la discusión técnica y la formulación de planes entre todos los países de Iberoamérica; esto resulta esencial en cuanto a la posibilidad de comparación, a la identidad de las estadísticas para su manejo y a la similitud de los métodos en los diversos aspectos de este vasto empeño de mejoramiento.

3. Se ha avanzado vigorosamente, sobre todo en la última década, en materia de planificación y desarrollo; en todos los países hay programas con una corriente definida en pro de la coordinación como camino del mejor aprovechamiento de recursos, de tiempo y de personal, tanto en el sector público como en el sector privado.

4. Se ha avanzado decididamente en materia de integración económica, pese a las complejidades de la ruta; el primer trecho de este camino de reencuentro de la antigua unidad histórica y geográfica del mundo hispanoamericano está en el crecimiento de la Zona Iberoamericana de Libre Comercio, y en el vigor del Mercado Común y el Programa de Integración Centroamericano.

El cuadro de la realidad iberoamericana ni es, por tanto, de matices rosados de tibia felicidad ni es solamente de sombras trágicas irredentas. El cuadro real

es simplemente el panorama intenso de duros contrastes, de arduas realizaciones propias para un continente de rotunda geografía que constituye un reto al viril y decidido enfoque de sus nuevas generaciones. Por otra parte, señala el autor de este trabajo que, al mismo tiempo, los países centroamericanos han demostrado que la integración económica y el Mercado Común pueden llegar a alentadores logros. En un estudio hecho por la C. E. P. A. I., sobre la integración, concebida como pauta de crecimiento de los cinco países centroamericanos, se anotan avances que señalan a este proceso como el movimiento multilateral de integración económica «más avanzado entre los países en vías de desarrollo».

Los cinco países centroamericanos, en dinámico ejemplo para sus colegas de toda Iberoamérica, han completado sus planes nacionales de mediano plazo, están aplicando un régimen de industrias de integración, están negociando zafos uniformes entre terceros países, han suscrito un protocolo que regula el intercambio de granos y tienen subcomités multinacionales de comercio, de desarrollo económico agropecuario, de transportes, de electrificación, de vivienda, de coordinación, de estadística y otros aspectos. En cinco años de funcionamiento del Banco Centroamericano ya se han realizado ciento once operaciones de crédito, y en 1955 se constituyó el Fondo Centroamericano de Integración Económica con cuarenta y dos millones de dólares, que también administrará el Banco, a fin de impulsar obras incluidas en los planes nacionales de desarrollo económico y social. Al mismo tiempo que se avanza en la planificación, se progresa en la investigación y capacitación técnica y en materias de vivienda, productividad de mano de obra, demografía y tenencia de la tierra.

Son ampliamente significativas las acciones de orden bilateral en cuanto al

desarrollo crediticio en Iberoamérica, pero es de notar que —afirma el profesor Albornoz— aún más grave que la falta de créditos resultan ser los obstáculos que se oponen a las inversiones y que son fundamentalmente la ignorancia acerca de los recursos naturales, la falta de personal capacitado en diversos niveles y la insuficiente investigación científica y tecnológica. Es en estos campos, típicamente preinversionales, donde se acentúa la importancia de la cooperación multilateral del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas, creado precisamente para ayudar a los países a ayudarse a sí mismos. Múltiples proyectos de acción conjunta con los Gobiernos marchan en estos momentos con éxito, allanando el camino de las inversiones en la región iberoamericana como en varios otros lugares del mundo, con un aporte hasta la fecha de unos ciento setenta millones de dólares en unos ciento ochenta proyectos de la región, dentro de un total mundial de seiscientos cuarenta y seis millones en cuanto al aporte de las Naciones Unidas, mientras que los Gobiernos respectivos han invertido cantidades todavía mayores en los gastos nacionales de los estudios, evaluaciones o instituciones de transformación profesional considerados como más urgentes.

Finalmente, puntualiza el autor, se han anotado significativos avances en Iberoamérica desde 1960 y, entre ellos, está clara la conciencia de la magnitud de los problemas que tienen que afrontar los Gobiernos. Se han multiplicado los esfuerzos de planificación y está comenzando a racionalizarse la acción pública, mientras se están utilizando los recursos disponibles cada vez en forma más eficaz. Es decir, que esta región del mundo está en marcha, sin arredrarse ante los enormes obstáculos que su desarrollo tiene que vencer y con evidentes logros en su proceso. Con una utilización cada vez más plena de las oportunidades que brinda el mundo internacional

de nuestro tiempo, este es el reto que están afrontando las nuevas generaciones cada vez mejor preparadas para entrar a compartir la acción por largo tiempo retrasada de la batalla del progreso en Iberoamérica.—J. M. N. DE C.

UNIVERSIDAD

Santa Fe (Argentina)

Núm. 72, julio-septiembre 1967.

CONTE MACDONELL, Augusto: *Modelos políticos alternativos y la política de desarrollo*. Págs. 83-105.

Se trata, en este excelente trabajo, de reunir y comentar algunas referencias acerca de recientes enfoques que se han publicado sobre los problemas de estructuración política, en vinculación con el problema del desarrollo, frente a la realidad iberoamericana y, en especial, de los países del hemisferio Sur. Es posible que dichos enfoques, además de constituir solamente una aproximación al tema, no agreguen datos sustanciales en relación a aquéllos de que dispone un observador atento de nuestros procesos. Pero en cualquier caso revisten el valor nada desdeñable que significa intentar una racionalización o una conceptualización más afinada de hechos y situaciones cuya complejidad es materia de preocupación general. Ello significa un primer avance en el conocimiento más profundo de los mismos y un instrumento más eficaz para fundar el intercambio de opiniones.

Al constituir la proposición de cambio una actitud deliberada por parte de una entidad nacional, ya no se discute que el Estado y las organizaciones que lo dirigen y representan asumen un papel clave, cualquiera que sea la profundidad que a su intervención se asigne, magnitud que en principio puede enten-

verse como relacionada con el grado de dinamismo, organización y funcionalidad alcanzado por las propias fuerzas sociales. El plan o programa - técnica destinada a provocar el alcance de determinados resultados mediante una intervención en el proceso económico y social fundada en el conocimiento racional del mismo y orientada conforme a un modelo dado—, constituye el instrumento básico para el ordenamiento y determinación de objetivos, sea como encuadre de la evolución de distintos procesos autónomos, sea como elemento determinante e imperativo de la actividad social. En ambos casos es producto, al menos final, de una definición de carácter estatal. Estamos, pues - confiesa el autor - ante decisiones de índole política, y de ahí que esta realidad cobre un significado decisivo.

La afirmación de que una política de desarrollo es o debe ser nacional, se vincula naturalmente al concepto de soberanía, así como al ejercicio por la comunidad de su aptitud de autodeterminación política. La programación, como técnica que persigue la óptima utilización de recursos y el mejor desenvolvimiento de las posibilidades existentes, parte del énfasis en la idea de nación y se orienta a preservar su personalidad propia.

Se entiende que confluyen en la nación características e intereses comunes que confirman un sistema de solidaridad objetiva y aparecen aspiraciones generalizadas que acercan a los grupos sociales hacia un mismo proyecto a través de solidaridades subjetivas. En la medida en que el ámbito creado favorece la aproximación, se encuentra un correctivo a las fuerzas centrifugas generadas por la disparidad de los regímenes de participación y se acentúa la presión homogeneizadora de esos regímenes traducida como propensión natural al desarrollo. Esta circunstancia se presenta como indispensable para permitir la incorporación efectiva de los países y su real

aporte al cuadro internacional y significa un requisito incluídible frente a la continuidad de una afirmación nacionalista por parte de los Estados más desarrollados, no obstante los avances en el incremento general de las vinculaciones internacionales y el proceso en marcha de los agrupamientos regionales.

* * *

La plena incorporación de los grupos sociales en la formación del Poder representa una condición para el desarrollo, en cuanto ese dato supone el ejercicio de una presión constante que reclama una respuesta que contemple los intereses del conjunto de la comunidad y desemboque de tal manera en una estructura racional y, por ende, programatoria. Al mismo tiempo, esta circunstancia se constituye en un elemento acelerador de crisis políticas, ante las resistencias que se generan en diversos grupos sociales, en especial cuando estos últimos no revelan aptitud para ofrecer soluciones creativas.

En lo que hace al ejercicio del Poder, puede advertirse que en las sociedades desarrolladas, más allá de la función de los mecanismos legales, lo que asegura la representatividad política es el hecho de la mediación. La representación surge de varios planos: sociedad civil, el plano parapolítico de la representación de intereses, el propiamente político de los partidos o movimientos y el del Estado o Gobierno. Las fuerzas políticas logran articular intereses de sector en sus propias formulaciones, lo que presupone un esfuerzo permanente de estructuración y vinculación con las fuerzas sociales, sea mediante sistemas estables de comunicación, sea mediante relaciones más directas o estrechas de tipo político.

Se da así una creciente madurez en la demanda de decisiones gubernamentales por la racionalización de la oferta de programas de Gobierno, es decir, de proba-

bilidades de decisiones gubernamentales; el ejercicio del Poder se convierte en representativo y responsable. Ello determina, por encima de las naturales alternancias, una mayor vigencia del Poder continuo en el tiempo y en relación a la programación del desarrollo, la mayor probabilidad de que se mantengan las premisas políticas sobre las que el plan se asienta. Sin duda, concluye el autor, que la mediación política así estructurada supone un estado de madurez de las fuerzas sociales, y sin perjuicio del papel que se empeña durante la evolución de los procesos, aparecen en su real vigencia al término de las etapas que definen los términos de superación de la crisis social antes aludida.—J. M. N. DE C.

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Medellín (Colombia)

Núm. 167, octubre-diciembre 1967.

RUNCIMAN, W. G.: *Carlos Marx y Max Weber*. Págs. 449-466.

De todos los autores que han hecho aportaciones a la sociología de la política después de haber sido fundada de un modo efectivo por Marx, sólo Weber puede resistir una serie de comparaciones con el mismo Marx. «Pero, al estudiarlos juntos, no me propongo —confiesa Runciman— ponerlos en competencia pública, por así decirlo. Es verdad que Weber escribió gran parte de su obra como una limitación o réplica deliberadas a Marx, y sigue siendo más conocido por su estudio del papel de las ideas en la Historia, que formuló como un contraalegato directo hacia el materialismo dialéctico. Pero gran parte de sus aportaciones a la sociología de la política pueden examinarse aparte de sus relaciones con el marxismo. El interés de Marx y Weber para mi argumentación no de-

pende de la adjudicación de sus méritos respectivos, sino más bien del carácter de sus respectivos alegatos a favor de la objetividad científica de sus conclusiones.

Marx es notoriamente vago acerca de los detalles de funcionamiento de la sociedad comunista. Pero a menos que su finalidad general sea realmente alcanzable, y a menos que, además, los métodos que propone sean los únicos que permitan realizarla, su filosofía política puede ser modificada. Es nuestro deber, indudablemente, trabajar por destruir el producto final de la enajenación política, que es el Estado burgués, siempre que, primero, ello produzca de hecho el estado de cosas óptimo, y segundo, que sea ese el único modo de lograrlo. Pero ambas estipulaciones son discutibles. Finalmente, como han repetido triunfalmente los críticos de Marx durante la marcha de Occidente hacia la opulencia, el proletariado no fue, como se había predicho, proporcionalmente más numeroso y más pobre. Podemos, aunque sólo sea por esta razón, estar seguros de hacerlo mejor posible si dirigimos todos nuestros esfuerzos políticos hacia la revolución.

Pasar de Marx a Weber es pasar de una guerra relámpago a una guerra de asedios. Ninguno de los escritos de Weber tienen el poder brutal del *Manifiesto comunista* ni los pasajes purpúreos de *El Capital*. El tono de Weber es casi siempre imparcial, su erudición sofocante y sus frases impresionantes pocas y distanciadas. Nadie pudo haber dicho nunca de Weber lo que se supone dijo Bernard Shaw después de haber leído *El Capital*: «Carlos Marx hizo de mí un hombre». Weber no fundó escuela de discípulos doctrinarios y no dejó detrás de sí ningún «ismo». Pero quizá se debe únicamente a que sus pruebas son tan diversas, sus razonamientos tan complicados, sus conclusiones tan cuidadosamente limitadas, que su influencia fue

casi desdeñable en comparación con la de Marx. Leyendo a Weber, las dos primeras impresiones que uno recibe son la de la grandeza de su sabiduría y la de la dificultad del estilo. Dícese que en cierta ocasión preguntó por qué había de ser más fácil para sus lectores leer sus obras que para él escribirlas; su vida privada - aunque como Marx, tuvo una esposa abnegada, y, a diferencia de Marx, no tuvo problemas financieros-- es una historia espasmódica de insomnio, neurosis y trastornos. Pero cuando se persevera a través de sus definiciones y complicaciones, de sus repeticiones y limitaciones compulsivas, llega a advertirse que no sólo es superior a Marx en la magnitud de su saber histórico, sino por lo menos su igual en poder intelectual.

Weber cree, contra la opinión positivista extrema, que las ciencias sociales son de otra clase que las ciencias naturales. Aun dejando a un lado el problema de la arbitrariedad de los puntos de vista básicos, la singularidad de las secuencias históricas y la intencionalidad de la conducta humana significan que hay siempre una latitud de interpretación ante el científico social que por fortuna le es negada al científico natural. El proceder de Weber ante esta situación quiebra no porque no conceda que la investigación sociológica no pueda estructurarse en términos neutrales en cuanto a valor, sino porque esa concesión no adquiere de los problemas restantes toda la inmunidad que él piensa.

No quiero decir —afirma finalmente el autor— que Weber era mejor historiador que Marx, signifique eso lo que quiera; pero sí quiero sostener que como sociólogo de la política se enfrentó con el problema de la «relevancia», que Marx soslayó, aunque lo había planteado. Weber no logró resolver el problema, pero hizo un esfuerzo que debe considerarse uno de los más remunerados. Sólo queda por ver si podemos encontrar en la sociología política de Weber algunas implicacio-

nes para la filosofía política respecto de las cuales fue demasiado prudente, o no le interesaron bastante, o no se dio cuenta de ellas, para hacerlas explícitas a la manera como es explícita la filosofía política de Marx.

Quando la autoridad política descansa principalmente sobre la legitimidad carismática —esto es, cuando la fuente y el agente de autoridad son idénticos—, según el análisis de Weber oscilará el momento en que el fracaso destruya la fe necesaria de los súbditos en el derecho personal para gobernar de sus gobernantes. Puesto que en esos regímenes hay poca probabilidad de éxito indefinido, la autoridad es intrínsecamente inestable. En los regímenes burocráticos o tradicionales, por el contrario, es posible la estabilidad, precisamente porque puede ser separado el hombre de su cargo, y es posible criticar las acciones del tenedor del cargo sin criticar con ello el sistema por el cual aquél tiene el cargo. En un régimen carismático, la dificultad está en que criticar aún a los subordinados del jefe es criticar el sistema, porque el jefe y su elección personal de subordinados es todo lo que es el sistema. —]. M. N. DE C.

UNIVERSITAS

Bogotá

Núm. 33, noviembre 1967.

TOBON LONDOÑO, Gustavo: *Aspectos socioeconómicos de la ciencia política*. Páginas 77-95.

El término «política» ha sido objeto de muy diversas interpretaciones. Para algunos es simplemente el arte de gobernar, y la ciencia que la estudia, consecuentemente, comprende sólo el gobierno de los Estados. Esta limitación es limitativa y deja por fuera de la órbita

política fenómenos inseparables de ella. Otros elaboran una serie de listas, integradas por los problemas de que se ocupa la ciencia política, con el afán de definirla. Trabajo empírico y en ocasiones arbitrario, que no arroja suficientes luces sobre la materia y genera dudas y confusiones, pues invade el campo de otras ciencias cuya temática es eminentemente social.

¿Cuál es, pues, el objeto de la ciencia política? ¿Qué sector estudia? Si ampliamos la esfera de las ciencias que se ocupan del hombre, en sí mismo y en sociedad, podemos incluir, sin temor a equivocarnos, la ciencia política dentro de ella. Las ciencias sociales, que se ocupan de las relaciones humanas, no están divididas en una forma brusca y categórica, en correspondencia con sectores totalmente diversos y separados materialmente en la realidad. La razón es apenas lógica y ya estaba insinuada.

Si queremos encontrar diferencias entre las ciencias sociales, debemos tener en cuenta el interés selectivo de cada una de ellas: el objeto específico; el de la ciencia política es el Poder; los caminos para llegar a él; las agrupaciones humanas que se integran, teniéndolo como meta; los antagonismos de quienes emprenden la batalla, por llegar a ser sus detentadores; los factores de la lucha; las diversas tácticas para ganarlo si no se tiene o para recuperarlo si se ha perdido; los diversos canales y vehículos por medio de los cuales se manifiestan y adquieren significado vital; las decisiones de quienes ostentan el Poder; las actuaciones de la «autoridad»; el control social, etc. Todo esto compone su sector, que es el modo de ejercicio del poder político.

Jean Meynaud, en su obra *Introducción a la Ciencia Política*, trae una definición de William Robson, que encierra la idea que pretendemos expresar: «La ciencia política —dice— consiste en estudiar la naturaleza, los fundamentos, el

ejercicio, los objetos y los efectos del Poder en la sociedad». Este concepto del Poder que comprende la autoridad es un criterio funcional en la ciencia política. Y la política consiste en desarrollar, plasmar, objetivar el *consensus* de los miembros de la sociedad.

* * *

El sector político del cual se ocupa esta disciplina se confunde, en cierto sentido, con la estructura de autoridad, ya sea aplicada a las actividades públicas o a las decisiones que aseguran la gestión de los Gobiernos. Por eso vale la pena citar el concepto que de la política tienen las gentes, el hombre de la calle, el elector anónimo. Para éste, en ocasiones sujeto activo de la política, ésta es esencialmente lucha por los privilegios, partidismo, opresión, engaño, intereses grupistas, minoritarios y personalistas, oportunidades para unas minorías, etc. Es una contienda que asegura para algunos la denominación, con las consiguientes ventajas y usufructos. Es, como diría Meynaud, «un conjunto de combinaciones y abusos, de los que rara vez está ausente la venalidad».

Posición —argumenta el autor— perfectamente explicable si examinamos siquiera superficialmente las actuaciones de nuestros políticos de cabecera, de nuestros candidatos de ocasión. Estas opiniones provienen seguramente, y en grado sumo, de sectores defraudados y abandonados que han confiado y esperado mucho sin obtener satisfacciones.

Es también la política, según otros, un mecanismo para hacer reinar la armonía y el orden. Es una fuerza integradora. Es todo eso y mucho más. Es, al mismo tiempo, lucha e integración. Es acatamiento y autoridad. Es fin y medio. Es micro y macro política.

* * *

La industria es el nervio de un país, su columna vertical. Y la economía en

este caso está ligada íntimamente con la política, pues de las metas que busquen las dos depende el avance del futuro de muchísimos países, pues, en efecto, económicamente es fatal la necesidad en que se ven los Gobiernos en buscar apoyo extranjero, colocándose en el peligro de comprometer sus decisiones a unos préstamos financieros.

Hemos procurado un intento personal de división en las clases sociales. Hemos insinuado —dice Tobon Londoño— a su vez problemas políticos y económicos que entrañan tales divisiones, realmente existentes —el autor realiza un exhaustivo análisis de las clases sociales—. Esos problemas políticos requieren para su solución, en primer lugar, la titularidad del Poder político. Por esta razón le hemos hallado relación e importancia con la ciencia política, que es la encargada de estudiar estos fenómenos. Aunque en los comentarios sobre las clases sociales incluyamos opiniones económicas, inseparables de éstos, las consideremos como un factor eminentemente social de la lucha política, pues nos fijamos en ellas como expresión de comunidad, como organización social.

NIETO NAVIA, Rafael: *La concepción soviética del Derecho internacional*. Páginas 155-161.

Se conmemora actualmente el cincuentenario de la revolución bolchevique en el imperio ruso, que culminó con la fundación del Estado soviético. No pueden ignorarse las consecuencias de este hecho en todos los aspectos, entre ellos los referentes a las relaciones internacionales y al Derecho internacional público.

Como es obvio, la doctrina soviética del Derecho internacional está estrechamente ligada al marxismo-leninismo y está imbuida por el relativismo del historicismo marxista. Claro es que las doctrinas políticas son la resultante de las

relaciones de poder entre Estados y su vigencia está determinada por las fuerzas que las sostienen.

No es la primera vez que se registran importantes posiciones sobre Derecho internacional, traídas al mundo por los pensadores rusos. Para probar este aserto bastaría destacar la muy importante trascendencia que tuvo el Manifiesto de Neutralidad de Catalina II en 1780, que encontró plena aceptación en la Declaración de París de 1856.

* * *

Los tratadistas soviéticos han sido reacios a manifestar al mundo cuáles de las normas del Derecho internacional caben dentro de la filosofía marxista-leninista y cuáles son producto de la sociedad burguesa. Tienen, sí, una serie de principios que sustentan con vigor, pero niegan, en teoría, toda moral absoluta.

Para tales doctrinantes el Derecho internacional responde a las concepciones de la sociedad de una época cualquiera y es, por ende, la transposición a las relaciones internacionales de tales concepciones. El Derecho internacional no pasa de ser la manifestación de voluntad de las clases dominantes. La Ley constituye un fenómeno orgánico cuyas bases reales se encuentran en las fuerzas económicas y sociales. En ellas se encuentra la raíz de la naturaleza de cualquier sistema legal.

Si la estructura social de los Estados que entran en relación no responde al mismo patrón, la integración jurídica entre ellos será eminentemente parcial y provisional. Concretamente, para los pensadores soviéticos la integración jurídica internacional atraviesa por un período de transición, comprendido entre la Revolución comunista de octubre de 1917 y el triunfo eventual del comunismo en todo el mundo. Sólo entonces la totalidad de los Estados tendrán idéntica estructura y,

por consiguiente, la integración jurídica entre ellos será total y permanente.

Si «el Derecho internacional es el conjunto de normas legales que gobiernan los derechos y deberes de las colectividades que participan en las relaciones internacionales, según la voluntad de sus clases dirigentes», de acuerdo con la definición de Chakste, hoy por hoy, según la doctrina soviética, no pasa de ser una ley de carácter provisional que debe ser encauzada para defender los intereses de las clases trabajadoras nacionales en su lucha por la supremacía del mundo proletario.

* * *

Para Lenin «el derecho queda reducido a la nada si no viene respaldado por un aparato susceptible de asegurar el cumplimiento de los mandatos legales». De estas palabras, que no de los principios jurídicos, se desprende la posición de los juristas soviéticos con respecto a la coerción del Derecho internacional y su aceptación a los artículos 41 a 51 de la Carta de San Francisco, que facultan al Consejo de Seguridad para el mantenimiento o restablecimiento de la paz y seguridad internacionales.

Cada Estado, sólo o con otros, tiene la obligación internacional de defender las leyes violadas. Se prefiere la acción colectiva y el concierto del Consejo de Seguridad. Pero, no existiendo un órgano supranacional con facultades sobre todos los Estados, son éstos los que tienen que garantizar el cumplimiento de las normas jurídicas. Los pueblos de los Estados, la conciencia de las masas en el devenir histórico, son la garantía más importante para la paz y seguridad internacionales.

* * *

La diplomacia soviética considera que la revisión de los tratados es un instrumento imperialista contra las naciones pequeñas, aunque se presente de distintas

formas. Esto no quiere decir que dicha revisión sea imposible o antijurídica. Pero debe referirse primordialmente a las transformaciones sociales. Esto nos lleva, considera el autor, a tratar la posición soviética sobre la llamada «sucesión de Estados». Desde su inicio, el Estado soviético se negó a reconocer las obligaciones, principalmente de carácter económico pero también de carácter político, adquiridas por el imperio ruso, por considerar que, o bien habían sido firmadas en condiciones de desigualdad, o bien las sumas recibidas con carácter de préstamos habían sido utilizadas por el Gobierno zarista en su lucha antipopular. Más adelante, los juristas soviéticos apuntaron: que los tratados firmados por el Estado anterior sólo eran vinculantes cuando el nuevo Estado hace declaración pública o afirmación tácita de que subroga al anterior en sus obligaciones. Sólo consideraron que los tratados territoriales y aquellos de carácter económico vinculados directamente al territorio del nuevo Estado eran obligatorios por sucesión.

GALÁN SARMIENTO, Luis Carlos: *De Bogotá a Punta del Este*. Págs. 160-169.

Desde 1949, en Iberoamérica se han venido acumulando toda suerte de estudios, análisis y pronósticos sobre la integración económica del Hemisferio. Particularmente en los últimos catorce meses, el volumen de la teoría de la integración se ha visto enriquecido de manera muy considerable. En 1949, en el estudio económico para Iberoamérica de la C.E.P.A.L. apareció por primera vez la idea de la integración iberoamericana como una fórmula para transformar las economías de la región. Esa idea no ofrece, sin embargo, en el caso de los países correspondientes distintos de Centroamérica, una fisonomía auténtica hasta cuando los expertos de siete países del Hemisferio, designados por la C. E. P. A. L., ela-

boraron el conocido documento que fue titulado: «Bases para la Formulación del mercado Regional Latinoamericano».

* * *

Hasta el presente, Iberoamérica tiene dos grandes alternativas de cambio. Estamos hablando sobre los próximos veinte años. La primera es la integración económica como paso inicial hacia la unidad política posterior. La segunda es la consigna de Fidel Castro: desatar la revolución en el Hemisferio y constituir una nación socialista que se extendería desde Méjico hasta Argentina. En el primer caso, el propósito iberoamericano consiste en crear un gran mercado de doscientos millones de personas, acelerar así el desarrollo económico y establecer, por consiguiente, una sociedad más integrada donde coexistirán el Estado intervencionista, dueño de algunos medios de producción, y la iniciativa privada, subordinada a los intereses del bien común. En el segundo evento, no es preciso detallar la fisonomía iberoamericana, pues se trataría, lógicamente, de trasladar al Hemisferio el concepto del Estado y el sistema económico existentes en Cuba.

En la actualidad no se advierte ningún camino diferente a los citados. Si se prolonga apenas la situación de hoy, cuando veinte y más países han constituido — en un proceso torpe y miope de ciento cincuenta años— límites políticos artificiales y una serie de «compartimientos estancos», para repetir la conocidísima frase de Raúl Prebisch: «Iberoamérica permanecerá irremediablemente condenada a un papel secundario, dependiente, débil, intrascendente, mediocre y oscuro, completamente pasivo en el mundo contemporáneo.»

* * *

¿Son fáciles de seguir los dos caminos mencionados? Claro que no. Como todo

cambio de fondo, ambos representan un viraje vigoroso en el destino iberoamericano, y por eso existen los dos problemas obvios de saber destruir todo aquello que resulta innecesario y perjudicial en lo vigente, y saber construir, con celeridad y dinamismo, ese nuevo escenario de Iberoamérica al que los unos quieren llegar con un prólogo violento, mientras los otros aspiran a construirlo mediante el diálogo y la razón. Los recientes fracasos de la solución violenta no descartan la posibilidad de un sorpresivo estallido hemisférico que modifique el panorama, aparentemente favorable a los sectores conservadores. En 1958 nadie se imaginaba que al año siguiente iba a surgir una República socialista a escasas millas de los Estados Unidos. Hoy, aunque se registran importantes fracasos en los focos guerrilleros de Colombia, Guatemala, Bolivia y Venezuela, subsisten numerosos factores propicios a la acción extremista.

En términos generales parece, sin embargo, que las circunstancias ofrezcan otra oportunidad a la solución pacífica representada por la integración hemisférica y por el cumplimiento de numerosas reformas en la estructura política, económica, social y moral de Iberoamérica. La incógnita radica todavía en la capacidad y previsión de los sectores dominantes para comprender los sacrificios inevitables que les corresponden en este período de honda transformación. Por eso precisamente, confiesa el autor, hemos querido hacer un comentario general sobre la Declaración de Bogotá y la Reunión de Presidentes Americanos en Punta del Este.

La Declaración de Bogotá

No se necesita tener una imaginación febril para encontrarle múltiples obstáculos a la integración iberoamericana. Para algunos las decisiones políticas son re-

notas. Para otros no hay *consenso* mínimo sobre el grado de intervención estatal conveniente para la integración, y, además, sostienen que la inestabilidad monetaria ocasiona considerables incertidumbres en toda la región. No faltan sectores razonablemente recelosos por la incompatibilidad de las legislaciones laborales. Abundan las personas que reclaman la integración interna antes de acceder a cualquier estudio de la solución hemisférica. Varios doctrinantes —muy precavidos— sugieren que se contemple el problema con el debido reconocimiento de la influencia de los Estados Unidos en el comercio exterior iberoamericano.

La Reunión de Presidentes

El nuevo lenguaje de Iberoamérica y esa serie de aproximaciones que se han cumplido en los últimos años —interpretadas por la Declaración de Bogotá y la

Declaración de los Presidentes Americanos en Punta del Este— constituyen una viva esperanza de cambio en el Hemisferio. Aunque nadie puede asegurar si la integración —tal como ha sido prevista por los actuales Gobiernos— se alcanzará finalmente: si el cambio social se constituirá en la causa de transformaciones todavía más profundas o si las pretensiones revolucionarias que orienta y fomenta el Gobierno cubano se reflejarán todavía más en la vida de Iberoamérica, en todo caso, los países que hace ciento cincuenta años derrotaron a un gran imperio europeo han vuelto a encontrarse, unidos en una lucha diferente, con factores nuevos, instrumentos distintos y anhelos originales que pueden precipitar, por fin, el surgimiento de una gran nación hispanoamericana que reunirá los pueblos, las razas, las sangres, los valores y las tradiciones de tres continentes en una nueva versión del hombre. —J. M. N. DE C.

